



2018/0091M(NLE)

3.10.2018

ENMIENDAS

1 - 236

Proyecto de informe
Pedro Silva Pereira
(PE627.606v01-00)

Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo de Asociación
Económica entre la Unión Europea y Japón
(2018/0091M(NLE))

Enmienda 1
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Visto 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vista su Resolución, de 3 de febrero de 2016, sobre las negociaciones relativas al Acuerdo sobre el Comercio de Servicios (ACS),*

Or. en

Enmienda 2
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Visto 7 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Vistas sus recomendaciones, de 13 de diciembre de 2017, al Consejo y a la Comisión, a raíz de la investigación sobre el blanqueo de capitales y la elusión y la evasión fiscales,*

Or. en

Enmienda 3
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Visto 7 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 15 de febrero de 2018, sobre «Capítulos sobre*

comercio y desarrollo sostenible en los acuerdos de libre comercio»,

Or. en

Enmienda 4

Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martin, Nicola Danti

Propuesta de Resolución

Visto 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «El papel de la sociedad civil en el Acuerdo de Libre Comercio UE-Japón», de octubre de 2014,*

Or. en

Enmienda 5

Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, David Martin, Nicola Danti

Propuesta de Resolución

Visto 8 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el análisis sobre el impacto económico del Acuerdo de Asociación Económica UE-Japón de la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea, de junio de 2018,*

Or. en

Enmienda 6

Marietje Schaake

Propuesta de Resolución

Visto 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Visto el documento oficioso de los servicios de la Comisión sobre aportaciones y próximas medidas para la mejora de la aplicación y el cumplimiento de los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible de los acuerdos de libre comercio de la Unión,*

Or. en

Enmienda 7

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Visto 12

Propuesta de Resolución

Enmienda

- Visto el Dictamen 2/15 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 16 de mayo de 2017, con arreglo al artículo 218, apartado 11, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), solicitado por la Comisión Europea el 10 de julio de 2015,

- Visto el Dictamen 2/15 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 16 de mayo de 2017, con arreglo al artículo 218, apartado 11, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), solicitado por la Comisión Europea el 10 de julio de 2015, *en particular su apartado 161,*

Or. en

Enmienda 8

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Visto 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- *Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de febrero de 2016, que contiene las recomendaciones del Parlamento Europeo a la Comisión*

*sobre las negociaciones relativas al
Acuerdo sobre el Comercio de Servicios
(ACS),*

Or. en

Enmienda 9
Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución
Visto 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el plan de quince puntos de la Comisión Europea para aumentar la eficacia de los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible de la UE, de 26 de febrero de 2018,*

Or. en

Enmienda 10
Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución
Visto 12 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

– *Visto el Protocolo n.º 26 anejo al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, sobre servicios de interés general,*

Or. en

Enmienda 11
Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Visto 12 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- ***Vista su Recomendación a raíz de la investigación sobre el blanqueo de capitales, y la elusión y la evasión fiscales (P8_TA-PROV(2017)0491),***

Or. en

Enmienda 12
Marietje Schaake

Propuesta de Resolución
Visto 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

- ***Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2017, relativa a «Hacia una estrategia de comercio digital» 2017/2065(INI),***

Or. en

Enmienda 13
Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución

Enmienda

A. Considerando que la Unión y Japón comparten valores fundamentales ***como el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, así como un fuerte compromiso con el desarrollo sostenible y un sistema de la OIT basado en normas;***

A. Considerando que, ***a pesar de que*** la Unión y Japón comparten valores fundamentales, ***el acuerdo negociado no incluye ninguna condicionalidad social ni medioambiental;***

Or. fr

Enmienda 14
Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón tiene una dimensión estratégica y es el acuerdo comercial bilateral más importante jamás celebrado por la Unión, **ya que** abarca casi un tercio del PIB mundial;

Enmienda

B. Considerando que el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón, **puesto que** tiene una dimensión estratégica y es el acuerdo comercial bilateral más importante jamás celebrado por la Unión, y **puesto que** abarca casi un tercio del PIB mundial, **debería haber llevado estas exigencias sociales y medioambientales mucho más allá de lo que se ha negociado;**

Or. fr

Enmienda 15
Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución

A. Considerando que la Unión y Japón comparten valores fundamentales como el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, así como un fuerte compromiso con el desarrollo sostenible **y un** sistema de la OIT basado en normas;

Enmienda

A. Considerando que la Unión y Japón comparten valores fundamentales como el respeto de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, así como un fuerte compromiso con el desarrollo sostenible, **el cambio climático y la aplicabilidad jurídica del** sistema de la OIT basado en normas;

Or. en

Enmienda 16
Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martin, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

Propuesta de Resolución

Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón tiene una dimensión estratégica y es el acuerdo comercial bilateral más importante jamás celebrado por la Unión, ya que abarca casi un tercio del PIB mundial;

Enmienda

B. Considerando que el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón tiene una dimensión estratégica y es el acuerdo comercial bilateral más importante jamás celebrado por la Unión, ya que abarca casi un tercio del PIB mundial, ***casi el 40 % del comercio mundial y a más de 600 millones de personas;***

Or. en

Enmienda 17

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón tiene una dimensión estratégica y ***es el acuerdo comercial bilateral más importante jamás celebrado por la Unión, ya que*** abarca casi un tercio del PIB mundial;

Enmienda

B. Considerando que el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón tiene una dimensión estratégica y abarca casi un tercio del PIB mundial;

Or. en

Enmienda 18

Jarosław Wałęsa, Iuliu Winkler, Christophe Hansen

Propuesta de Resolución

Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón tiene una dimensión estratégica y es el acuerdo comercial bilateral más importante

Enmienda

B. Considerando que el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón tiene una dimensión estratégica y es el acuerdo comercial bilateral más importante

jamás celebrado por la Unión, ya que abarca casi un tercio del PIB mundial;

jamás celebrado por la Unión, ya que abarca casi un tercio del PIB mundial **y a más de 600 millones de personas;**

Or. en

Enmienda 19
Christofer Fjellner

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución

B. Considerando que el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón tiene una dimensión estratégica y es el acuerdo comercial bilateral más importante jamás celebrado **por la Unión**, ya que abarca casi un tercio del PIB mundial;

Enmienda

B. Considerando que el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón tiene una dimensión estratégica y es el acuerdo comercial bilateral más importante jamás celebrado **en el mundo**, ya que abarca casi un tercio del PIB mundial;

Or. en

Enmienda 20
Marietje Schaake

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

B bis. Considerando que el AAE es el acuerdo comercial bilateral más importante jamás celebrado por la Unión, ya que abarca casi un tercio del PIB mundial;

Or. en

Enmienda 21
Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Considerando C

Propuesta de Resolución

Enmienda

C. *Considerando que Japón es el tercer mercado de consumo más grande del mundo, pero solo el sexto mercado de exportación de la Unión, lo cual muestra el potencial sin explotar del comercio bilateral;*

suprimido

Or. fr

Enmienda 22

Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

C bis. *Considerando que la aplicación del AAE UE-Japón aumentará las oportunidades de exportación para las empresas de la Unión, creará una mayor competencia e impulsará el crecimiento económico, además de aportar ventajas a los consumidores al reducir los precios y aumentar las posibilidades de elección de bienes y servicios;*

Or. en

Enmienda 23

Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

C bis. *Considerando que el acuerdo prevé un alto grado de liberalización comercial con el objetivo de liberalizar para la Unión el 99 % de las líneas arancelarias y el 100 % de las*

importaciones y para Japón el 97 % de las líneas arancelarias y el 99 % de las importaciones;

Or. en

Enmienda 24
Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que en la evaluación de impacto de **2016** se estimó que el acuerdo podía tener repercusiones positivas en términos de PIB, **renta**, comercio y empleo tanto para la Unión como para Japón, respetando el objetivo de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador»;

Enmienda

D. Considerando que, en la **última** evaluación de impacto de **junio de 2018 realizada por la DG Comercio**, se estimó que el acuerdo podía tener repercusiones positivas en términos de PIB **japonés (+0,61 % para 2035) y casi ninguno en términos de PIB europeo (+0,14 % para 2035)**, comercio **(+3 días de exportaciones europeas; +13 días de exportaciones japonesas para 2035)** y empleo **(menos de 190 000 puestos de trabajo adicionales para 2035; 0,075 % del total de la mano de obra europea)**, tanto para la Unión como para Japón, respetando el objetivo de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador»;

Or. en

Enmienda 25
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que en la evaluación de impacto de 2016 se estimó que el acuerdo podía tener repercusiones positivas en términos de PIB, renta, comercio y

Enmienda

D. Considerando que en la evaluación de impacto de 2016 se estimó que el acuerdo podía tener repercusiones positivas **limitadas** en términos de PIB, renta,

empleo tanto para la Unión como para Japón, respetando el objetivo de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador»;

comercio y empleo tanto para la Unión como para Japón, respetando el objetivo de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador»; **que el éxito potencial de un acuerdo comercial debería evaluarse más bien sobre la base de su contribución al logro de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas para 2030;**

Or. en

Enmienda 26 **Helmut Scholz**

Propuesta de Resolución **Considerando D**

Propuesta de Resolución

D. Considerando que en la evaluación de impacto de 2016 se estimó que el acuerdo podía tener repercusiones positivas en términos de PIB, renta, comercio y empleo tanto para la Unión como para Japón, respetando el objetivo de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador»;

Enmienda

D. Considerando que en la evaluación de impacto de 2016 se estimó que el acuerdo podía tener repercusiones positivas **limitadas** en términos de PIB, renta, comercio y empleo tanto para la Unión como para Japón, respetando el objetivo de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador»; **que el éxito potencial de un acuerdo comercial debería evaluarse más bien sobre la base de su contribución al logro de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas para 2030;**

Or. en

Enmienda 27 **Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius**

Propuesta de Resolución **Considerando D**

Propuesta de Resolución

Enmienda

D. Considerando que *en la evaluación de impacto de 2016 se estimó que el acuerdo podía* tener repercusiones positivas en términos de PIB, renta, comercio y empleo tanto para la Unión como para Japón, *respetando* el objetivo de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador»;

D. Considerando que *el Acuerdo de Asociación Económica (AAE) UE-Japón podría* tener repercusiones positivas en términos de PIB, renta, comercio y empleo tanto para la Unión Europea como para Japón, *si se respeta* el objetivo de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador»; *que la evaluación de impacto de la sostenibilidad de 2016 evalúa los modestos beneficios económicos, estimando un crecimiento potencial del PIB de +0,76 % para la Unión y de +0,29 % para Japón a largo plazo, en un escenario simétrico;*

Or. en

Enmienda 28

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Considerando D

Propuesta de Resolución

D. Considerando que en la evaluación de impacto de **2016** se estimó que el acuerdo podía tener repercusiones positivas en términos de PIB, renta, comercio y empleo tanto para la Unión como para Japón, respetando el objetivo de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador»;

Enmienda

D. Considerando que en la evaluación de impacto de **2012** se estimó que el acuerdo podía tener repercusiones positivas en términos de PIB —*pero muy por debajo del 1 % de crecimiento del PIB y a largo plazo*—, renta, comercio y empleo tanto para la Unión como para Japón, respetando el objetivo de un «crecimiento inteligente, sostenible e integrador»; *que, hoy en día, los acuerdos de libre comercio tienen como objetivo principal la eliminación o la modificación de las medidas reglamentarias;*

Or. en

Enmienda 29

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que Japón es hasta ahora el único miembro del G7 que no ha prohibido la importación de madera ilegal, a pesar de ser el mayor importador mundial de madera y contrachapado, el segundo mayor importador de troncos y el tercer mayor importador de madera industrial; que el sistema FLEGT de la Unión, que se basa en sistemas de certificación obligatorios para las importaciones, es una política prioritaria de la Unión; que el Reglamento de la Unión sobre la madera establece la prohibición de comercializar madera ilegal en el mercado de la Unión y un sistema obligatorio de diligencia debida; que, en la evaluación de impacto de la sostenibilidad del comercio en el AAE de 2016, se señalaba que Japón no contaba con una reglamentación oficial sobre el control de las importaciones de madera y productos derivados de la madera ilegales y que esta cuestión debe ser de alta prioridad en la negociación;

Or. en

Enmienda 30

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D bis. Considerando que la evaluación de impacto de la sostenibilidad también plantea algunas cuestiones relacionadas con las posibles preocupaciones por el medio ambiente y la seguridad

alimentaria, en particular en lo que se refiere a la explotación forestal ilegal y a los plaguicidas;

Or. en

Enmienda 31

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

**Propuesta de Resolución
Considerando D ter (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

D ter. Considerando que, según muchos expertos, la reducción de la deforestación, especialmente de la explotación forestal ilegal, es la forma más rápida, eficaz y menos controvertida de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero a escala mundial; que Japón es uno de los mayores importadores de productos de la madera y estas importaciones proceden — en gran medida— de lugares donde la explotación forestal ilegal está muy extendida; que el Acuerdo de Asociación Económica UE-Japón eliminará totalmente los aranceles sobre todos los productos de la madera;

Or. en

Enmienda 32

Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

**Propuesta de Resolución
Considerando D ter (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

D ter. Considerando que la Unión y Japón finalizaron con éxito sus conversaciones sobre la adecuación

recíproca el 17 de julio de 2018 y acordaron reconocer mutuamente como «equivalentes» sus sistemas respectivos de protección de datos, lo que permitirá que los datos circulen con seguridad entre la Unión y Japón;

Or. en

Enmienda 33

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Considerando D quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D quater. Considerando que el AAE se ha celebrado y firmado mientras prosiguen las negociaciones para un acuerdo de protección de las inversiones sin que se haya fijado un plazo claro para sus conclusiones, lo que demuestra que la resolución de litigios entre inversores y Estados o el Sistema de Tribunales de Inversiones no son necesarios, en particular en el caso de dos democracias que respetan el Estado de Derecho;

Or. en

Enmienda 34

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Considerando D quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D quinquies. Considerando que, en su Resolución sobre las negociaciones del ACS, el Parlamento ha pedido introducir una cláusula clara de referencia (tipo

«regla de oro»), que podría incluirse en todos los acuerdos comerciales y que garantizaría que la cláusula relativa a los servicios públicos se aplicase a todos los modos de suministro y a todos los servicios considerados servicios públicos por las autoridades europeas, nacionales o regionales en todos los sectores y con independencia de la situación de monopolio del servicio;

Or. en

Enmienda 35
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando D sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D sexies. Considerando que en muchos ámbitos Japón ha seguido el enfoque de establecer normas y reglamentos técnicos a un nivel superior al internacional, como, por ejemplo, en el caso de los límites máximos de residuos (LMR) para los plaguicidas; que la Unión también ha establecido normas más estrictas que las internacionales, como, por ejemplo, el Codex Alimentarius;

Or. en

Enmienda 36
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando D septies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

D septies. Considerando que, tras la

crisis financiera de 2008, surgió la tendencia a considerar el tamaño y la expansión del sector financiero como una de las causas de la crisis, así como un debate sobre los riesgos que supone la liberalización de los servicios financieros para la estabilidad financiera;

Or. en

Enmienda 37
Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución

E. Considerando que el Parlamento *ha supervisado* estas negociaciones *desde el principio, tras un llamamiento a la* transparencia y *a* los negociadores *para satisfacer* los intereses tanto de los ciudadanos como de las empresas;

Enmienda

E. Considerando que el Parlamento *ha querido supervisar* estas negociaciones, *habiendo pedido en vano* transparencia y *que* los negociadores *satisfagan* los intereses tanto de los ciudadanos como de las empresas, *parece que nunca se ha escuchado a los sindicatos; que las empresas obtuvieron una audiencia continua de la Comisión a través de las 190 reuniones con representantes de grupos empresariales, como Business Europe, y cero reuniones con representantes de las pymes; que la Dirección General de Comercio se negó a proporcionar la lista de organizaciones que se reunieron en 2017, el año en que concluyeron las negociaciones;*

Or. en

Enmienda 38
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución

E. Considerando que el Parlamento ha supervisado estas negociaciones desde el principio, tras un llamamiento a la transparencia y a los negociadores para satisfacer los intereses tanto de los ciudadanos como de las empresas;

Enmienda

E. Considerando que el Parlamento ha supervisado estas negociaciones desde el principio, tras un llamamiento a la transparencia y a los negociadores para satisfacer los intereses tanto de los ciudadanos como de las empresas; ***que el nivel global real de transparencia durante las negociaciones ha sido insuficiente y que no se publicó ninguna propuesta textual de la Unión cuando se presentó a la parte japonesa; que no se solicita la ratificación del AAE por parte de los Parlamentos nacionales, puesto que es un acuerdo exclusivo de la Unión;***

Or. en

Enmienda 39

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Considerando E

Propuesta de Resolución

E. Considerando que ***el Parlamento ha supervisado estas negociaciones desde el principio, tras un llamamiento a la transparencia y a los negociadores para satisfacer los intereses tanto de los ciudadanos como de las empresas;***

Enmienda

E. Considerando que ***si bien las críticas constantes y el escepticismo de la opinión pública respecto al método de negociación comercial han dado lugar a nuevos niveles de transparencia en otros acuerdos comerciales de la Unión, con un mejor acceso a los documentos, la presentación periódica de informes sobre las negociaciones y la mejora de las comunicaciones, sigue siendo necesario introducir nuevas mejoras, como la publicación por parte del Consejo de las directrices de negociación antes de iniciar las negociaciones de los acuerdos comerciales;***

Or. en

Enmienda 40
Marietje Schaake

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución

E. Considerando que el Parlamento ha **supervisado** estas negociaciones desde el principio, **tras un llamamiento a** la transparencia y **a** los negociadores **para satisfacer** los intereses tanto de los ciudadanos como de las empresas;

Enmienda

E. Considerando que el Parlamento ha **participado en** estas negociaciones desde el principio **y, entre otras cosas, ha pedido** transparencia, **un texto ambicioso sobre la libre circulación de datos** y **que** los negociadores **satisfagan** los intereses tanto de los ciudadanos como de las empresas;

Or. en

Enmienda 41
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución

E. Considerando que el Parlamento ha supervisado estas negociaciones desde el principio, tras un llamamiento a la transparencia y a los negociadores para satisfacer los intereses **tanto** de los ciudadanos **como de** las empresas;

Enmienda

E. Considerando que el Parlamento ha supervisado estas negociaciones desde el principio, tras un llamamiento a la transparencia y a los negociadores para satisfacer los intereses de los ciudadanos, **las organizaciones de la sociedad civil** y las empresas;

Or. en

Enmienda 42
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución

E. Considerando que el Parlamento ha supervisado estas negociaciones desde el

Enmienda

E. Considerando que el Parlamento ha supervisado estas negociaciones desde el

principio, tras un llamamiento a la transparencia y a los negociadores para satisfacer los intereses *tanto* de los ciudadanos *como de* las empresas;

principio, tras un llamamiento a la transparencia y a los negociadores para satisfacer los intereses de los ciudadanos, *la sociedad civil* y las empresas;

Or. en

Enmienda 43

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Considerando E

Propuesta de Resolución

E. Considerando que *el Parlamento ha supervisado estas negociaciones desde el principio, tras un llamamiento a la transparencia y a los negociadores para satisfacer los intereses tanto de los ciudadanos como de las empresas;*

Enmienda

E. Considerando que *las negociaciones se han mantenido en la más absoluta opacidad y que, hasta la fecha, todavía no se ha publicado oficialmente el mandato de negociación dado a la Comisión Europea por el Consejo;*

Or. fr

Enmienda 44

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

E bis. Considerando que el libre comercio como elemento esencial de la globalización ha estado en el centro del debate público y que la sociedad civil ha expresado su preocupación por los posibles efectos negativos de los nuevos acuerdos de libre comercio; que distintos estudios, utilizando metodologías diferentes, arrojan resultados divergentes sobre la incidencia de estos acuerdos de libre comercio en la creación de empleo; que la eficacia de los instrumentos

existentes en la Unión que pueden ayudar a los trabajadores que pierden su empleo como consecuencia de la globalización o de los acuerdos comerciales bilaterales a adaptarse a las nuevas oportunidades y cambios, debe incrementarse y complementarse con mecanismos adicionales que busquen anticiparse a los efectos negativos;

Or. en

Enmienda 45

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

E bis. Considerando que el Parlamento se opuso en septiembre de 2017 a un acto de ejecución^{1 bis} para reducir los controles sobre las importaciones de alimentos de la región de Fukushima a la Unión; que la Comisión Europea no tuvo en cuenta la objeción del Parlamento y adoptó el acto de ejecución sin justificaciones ni explicaciones;

^{1 bis} Acto de ejecución sobre la importación de piensos y alimentos originarios o procedentes de Japón a raíz del accidente en la central nuclear de Fukushima.

Or. en

Enmienda 46

Tokia Saïfi

Propuesta de Resolución

Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

E bis. Considerando que es esencial que las preferencias comerciales y las oportunidades ofrecidas por el acuerdo sean accesibles y se utilicen plenamente;

Or. fr

Enmienda 47

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Considerando E ter (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

E ter. Considerando que el Pleno se opuso en septiembre de 2017 a un acto de ejecución^{1 bis} encaminado a reducir los controles sobre las importaciones de alimentos de la región de Fukushima a la Unión; que la Comisión Europea no tuvo en cuenta la objeción del Parlamento y expidió el acto de ejecución sin justificaciones ni explicaciones;

^{1 bis} Acto de ejecución sobre la importación de piensos y alimentos originarios o procedentes de Japón a raíz del accidente en la central nuclear de Fukushima.

Or. en

Enmienda 48

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Considera que el presente acuerdo tiene una gran importancia estratégica y ***representa una señal oportuna en favor de un comercio abierto, equitativo y basado en normas, promoviendo al mismo tiempo unas normas elevadas en un momento en que el orden internacional se enfrenta a diversos retos;***

Enmienda

1. Considera que el presente acuerdo tiene una gran importancia estratégica; ***señala, no obstante, que en el actual contexto de aumento del proteccionismo y de la justificada preocupación de los ciudadanos por una globalización injusta, el statu quo de la política comercial ya no es sostenible y lamenta que la Unión haya perdido la oportunidad de introducir nuevas normas comerciales innovadoras en estos tiempos difíciles;***

Or. en

Enmienda 49

Jaroslav Wałęsa, Iuliu Winkler, Christophe Hansen

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Considera que el presente acuerdo tiene una gran importancia estratégica y representa una señal oportuna en favor de un comercio abierto, equitativo y basado en normas, promoviendo al mismo tiempo unas normas elevadas en un momento en que el orden internacional se enfrenta a diversos retos;

Enmienda

1. Considera que el presente acuerdo tiene una gran importancia estratégica y representa una señal oportuna en favor de un comercio abierto, equitativo y basado en normas, promoviendo al mismo tiempo unas normas elevadas en un momento en que el orden internacional se enfrenta a diversos retos; ***subraya que este acuerdo mejorará la productividad, acelerará el crecimiento del PIB y creará empleo en la Unión;***

Or. en

Enmienda 50

Marietje Schaake

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Considera que el presente acuerdo tiene una gran importancia estratégica y **representa** una señal oportuna en favor de **un comercio abierto, equitativo y basado en normas, promoviendo al mismo tiempo unas normas elevadas en un momento en que el orden internacional se enfrenta a diversos retos**;

Enmienda

1. Considera que el presente acuerdo tiene una gran importancia estratégica **bilateral e internacional, lo que constituye** una señal oportuna en favor de **la agenda comercial de la Unión, abierta, equitativa y basada en valores, y es una forma de establecer normas mundiales de alto nivel en el ámbito del medio ambiente, la seguridad alimentaria y los derechos laborales**;

Or. en

Enmienda 51
Jude Kirton-Darling

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Considera que el presente acuerdo tiene una gran importancia estratégica y **representa** una señal oportuna en favor de un comercio abierto, equitativo y basado en normas, **promoviendo al mismo tiempo unas normas elevadas en un momento en que el orden internacional se enfrenta a diversos retos**;

Enmienda

1. Considera que el presente acuerdo tiene una gran importancia estratégica y **podría representar** una señal oportuna en favor de un comercio abierto, equitativo y basado en normas, **pero lamenta que no aborde debidamente la necesidad de reequilibrar la estrategia comercial de la Unión en pos del desarrollo sostenible**;

Or. en

Enmienda 52
Nadja Hirsch

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Considera que el presente acuerdo tiene una gran importancia estratégica y representa una señal oportuna en favor de

Enmienda

1. Considera que el presente acuerdo tiene una gran importancia estratégica **para ambas partes y a escala mundial, y**

un comercio abierto, equitativo y basado en normas, promoviendo al mismo tiempo unas normas elevadas en un momento en que el orden internacional se enfrenta a diversos retos;

representa una señal oportuna en favor de un comercio abierto, equitativo y basado en normas, promoviendo al mismo tiempo unas normas elevadas en un momento en que el orden internacional se enfrenta a diversos retos *importantes*;

Or. en

Enmienda 53

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 1

Propuesta de Resolución

1. Considera que el presente acuerdo ***tiene una gran*** importancia estratégica y ***representa una señal oportuna en favor de un comercio abierto, equitativo y basado en normas, promoviendo al mismo tiempo unas normas elevadas*** en un momento en que el orden internacional se enfrenta a diversos retos;

Enmienda

1. Considera que el presente acuerdo ***es de*** importancia estratégica en un momento en que el orden internacional se enfrenta a diversos retos ***y aumenta el proteccionismo nacionalista; advierte de que este proteccionismo no es una opción, pero subraya que un programa comercial que no cambie las cosas tampoco;***

Or. en

Enmienda 54

Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución

Apartado 1 – párrafo 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución

Subraya que la liberalización del sector financiero en el marco del AAE es muy amplia, ya que incluye todas las posiciones relacionadas con asuntos financieros, así como todos los productos e innovaciones financieros; recuerda que entre estos productos se encontraban los activos particularmente tóxicos que

Enmienda

fueron el centro de la crisis financiera mundial de 2008; advierte del opaco sistema de cooperación reglamentaria, que ha sido acordado por los negociadores y que tiene por objeto reducir los costes y las cargas reglamentarias para los operadores privados; subraya la necesidad, tanto en la Unión como en Japón, de una reglamentación financiera eficaz y de gran alcance dirigida a reforzar el mecanismo de control, garantizando la transparencia y el acceso a la información con el fin de preservar la estabilidad del mercado financiero.

Or. en

Enmienda 55
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Manifiesta su profunda preocupación por que el alcance de la liberalización de los servicios financieros en el marco del AAE resulte ser demasiado amplio, ya que incluye todos los puestos relacionados con asuntos financieros, así como todos los productos e innovaciones financieros; recuerda que entre estos productos se encontraban los activos particularmente tóxicos que fueron el centro de la crisis financiera mundial de 2008; advierte de que en combinación con el opaco sistema de cooperación reglamentaria, que ha sido acordado por los negociadores y que tiene por objeto reducir los costes y las cargas reglamentarias para los operadores privados, puede resultar muy difícil evitar las próximas crisis financieras; subraya la necesidad, tanto en la Unión como en Japón, de una reglamentación financiera

eficaz y de gran alcance con el fin de preservar la estabilidad del mercado financiero.

Or. en

Enmienda 56

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius, Joachim Schuster

**Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Subraya que los acuerdos comerciales de la Unión deben ponerse al servicio del desarrollo sostenible a fin de proteger a los consumidores, los trabajadores y el medio ambiente, crear puestos de trabajo dignos, cumplir las normas de la UE, salvaguardar los servicios públicos y respetar los procedimientos democráticos, al tiempo que se potencian las oportunidades de exportación de la Unión; opina, por lo tanto, que reviste suma importancia cambiar profundamente el paradigma comercial actual y poner la sostenibilidad en pie de igualdad con los intereses económicos;

Or. en

Enmienda 57

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

**Propuesta de Resolución
Apartado 1 nuevo (bis)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Lamenta que la Comisión haya negociado de nuevo sobre un tribunal de solución de diferencias entre inversores y

Estados, de Derecho privado o internacional; pide poner de inmediato fin a cualesquiera negociaciones aún en curso sobre dicho componente;

Or. fr

Enmienda 58
Christofer Fjellner

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

1 bis. Subraya que el AAE servirá como complemento importante del compromiso conjunto de la Unión y Japón con un sistema comercial multilateral abierto y sólido y con la próxima reforma de la Organización Mundial del Comercio;

Or. en

Enmienda 59
Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

2. Valora positivamente el carácter exhaustivo y ambicioso del AAE, que responde a las prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón;

suprimido

Or. fr

Enmienda 60

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

2. Valora *positivamente* el carácter exhaustivo y ambicioso del AAE, que responde a las prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón;

suprimido

Or. en

Enmienda 61
Jude Kirton-Darling

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

Enmienda

2. Valora *positivamente* el carácter exhaustivo y ambicioso del AAE, que responde a las prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón;

2. Valora el carácter exhaustivo y ambicioso del AAE, que responde *en parte* a las prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón, *aunque este AAE no refleja las últimas demandas del Parlamento Europeo de que se incluyan en los acuerdos comerciales normas vinculantes y aplicables en materia laboral, medioambiental y de responsabilidad social de las empresas; señala que Japón había acordado tales normas vinculantes y aplicables en el Acuerdo de Asociación Transpacífico de 2016, lo que demuestra claramente que la Comisión Europea es responsable de no incluir disposiciones similares en el AAE UE-Japón;*

Or. en

Enmienda 62
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Valora **positivamente** el carácter exhaustivo **y ambicioso** del AAE, que responde a **las** prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón;

Enmienda

2. Valora el carácter exhaustivo del AAE, que responde a **una serie de** prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón; **lamenta que los negociadores repitieran algunos de los errores cometidos en el CETA, que fueron fuertemente criticados por la sociedad civil, entre ellos la inclusión del Sistema de Tribunales de Inversiones y la falta de acceso del público a las ofertas de la Unión en las negociaciones;**

Or. en

Enmienda 63
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Valora **positivamente** el carácter exhaustivo **y ambicioso** del AAE, que responde a **las** prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón;

Enmienda

2. Valora el carácter exhaustivo del AAE, que responde a **una serie de** prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón; **lamenta que los negociadores repitieran algunos de los errores cometidos en el CETA, que fueron fuertemente criticados por la sociedad civil;**

Or. en

Enmienda 64
Marietje Schaake

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. *Valora positivamente* el carácter exhaustivo y ambicioso del AAE, que responde a las prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón;

Enmienda

2. *Acoge con satisfacción* el carácter exhaustivo y ambicioso del AAE, que responde a las prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón;

Or. en

Enmienda 65
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución

2. Valora *positivamente* el carácter exhaustivo y ambicioso del AAE, que responde a las prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón;

Enmienda

2. Valora el carácter exhaustivo y ambicioso del AAE, que responde a las prioridades establecidas en la Resolución del Parlamento Europeo, de 25 de octubre de 2012, sobre las negociaciones comerciales de la Unión con Japón;

Or. en

Enmienda 66
Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución
Apartado 3

3. Toma nota, en particular, del ambicioso nivel de liberalización arancelaria, combinada con medidas de protección de los productos más sensibles mediante contingentes libres de derechos, derechos reducidos o períodos de escalonamiento; señala que los aranceles aplicados por la Unión a los automóviles se eliminarán progresivamente a lo largo de siete años;

suprimido

Or. fr

Enmienda 67
Tokia Saïfi

Propuesta de Resolución
Apartado 3

3. Toma nota, en particular, del ambicioso nivel de liberalización arancelaria, combinada con medidas de protección de los productos más sensibles mediante contingentes libres de derechos, derechos reducidos o períodos de escalonamiento; señala que los aranceles aplicados por la Unión a los automóviles se eliminarán progresivamente a lo largo de siete años;

3. Toma nota, en particular, del ambicioso nivel de liberalización arancelaria, combinada con medidas de protección de los productos más sensibles mediante contingentes libres de derechos, derechos reducidos o períodos de escalonamiento; señala que los aranceles aplicados por la Unión a los automóviles se eliminarán progresivamente a lo largo de siete años; ***pide a la Comisión que mantenga la vigilancia sobre la evolución de los flujos comerciales relativos a los automóviles durante este período, para evitar cualquier desestabilización del mercado europeo y corregirla;***

Or. fr

Enmienda 68
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Toma nota, en particular, del ambicioso nivel de liberalización arancelaria, combinada con medidas de protección de los productos más sensibles mediante contingentes libres de derechos, derechos reducidos o períodos de escalonamiento; señala que los aranceles aplicados por la Unión a los automóviles se eliminarán progresivamente a lo largo de siete años;

Enmienda

3. Toma nota, en particular, del ambicioso nivel de liberalización arancelaria, combinada con medidas de protección de los productos más sensibles ***para la Unión Europea*** mediante contingentes libres de derechos, derechos reducidos o períodos de escalonamiento, ***mientras que, a excepción del arroz, muchos productos sensibles para los agricultores y productores de alimentos japoneses se enfrentarán a la competencia de las exportaciones de la Unión***; señala que los aranceles aplicados por la Unión a los automóviles se eliminarán progresivamente a lo largo de siete años;

Or. en

Enmienda 69

Jarosław Wałęsa, Iuliu Winkler, Christophe Hansen

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Toma nota, en particular, del ambicioso nivel de liberalización arancelaria, combinada con medidas de protección de los productos más sensibles mediante contingentes libres de derechos, derechos reducidos o períodos de escalonamiento; señala que los aranceles aplicados por la Unión a los automóviles se eliminarán progresivamente a lo largo de siete años;

Enmienda

3. Toma nota, en particular, del ambicioso nivel de liberalización arancelaria ***(los aranceles sobre más del 90 % de las exportaciones de la Unión a Japón se eliminarán cuando entre en vigor el AAE UE-Japón)***, combinada con medidas de protección de los productos más sensibles mediante contingentes libres de derechos, derechos reducidos o períodos de escalonamiento; señala que los aranceles aplicados por la Unión a los automóviles se eliminarán progresivamente a lo largo de siete años;

Or. en

Enmienda 70
Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución

3. Toma nota, en particular, del ambicioso nivel de liberalización arancelaria, **combinada** con medidas de protección de los productos más sensibles mediante contingentes libres de derechos, derechos **reducidos** o períodos de escalonamiento; señala que los aranceles aplicados por la Unión a los automóviles se eliminarán progresivamente a lo largo de siete años;

Enmienda

3. Toma nota, en particular, del ambicioso nivel de liberalización arancelaria **y subraya la importancia de combinarlo** con medidas de protección de los productos **agrícolas y de otra índole** más sensibles mediante contingentes libres de derechos, derechos o períodos **de transición o** escalonamiento; señala que los aranceles aplicados por la Unión a los automóviles se eliminarán progresivamente a lo largo de siete años;

Or. en

Enmienda 71
Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. **Valora positivamente que Japón haya paliado las medidas no arancelarias innecesarias en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos; toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar aún más sus normas de automoción con las normas internacionales utilizadas por los fabricantes de automóviles de la Unión;**

Enmienda

suprimido

Or. fr

Enmienda 72

Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Valora **positivamente que** Japón **haya paliado las** medidas no arancelarias **innecesarias** en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos; toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar aún más sus normas de automoción **con** las normas internacionales utilizadas por los fabricantes de automóviles de la Unión;

Enmienda

4. **Señala que los actores comerciales europeos han aprovechado la desesperada situación en la que se encuentra Japón tras varias catástrofes medioambientales y provocadas por el hombre y la celebración del acuerdo UE-Corea para presentar dos listas de medidas no arancelarias que estas empresas deseaban que desaparecieran** en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos, **y que la obediencia por parte de Japón fue declarada una condición previa para entablar negociaciones directas sobre este acuerdo comercial;** toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar aún más sus normas de automoción **a** las normas internacionales **de la CEPE-ONU** utilizadas **también** por los fabricantes de automóviles de la Unión;

Or. en

Enmienda 73

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Valora **positivamente** que Japón haya paliado las medidas no arancelarias innecesarias en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos; toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar aún más sus normas de automoción **con** las normas

Enmienda

4. Valora que Japón haya paliado las medidas no arancelarias innecesarias en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos; toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar aún más sus normas de automoción **a** las normas

internacionales utilizadas por los fabricantes de automóviles de la Unión;

internacionales utilizadas por los fabricantes de automóviles de la Unión; *es consciente de que se trata de un proceso en curso y recuerda que debe respetarse plenamente el derecho de un país a establecer normas nacionales más estrictas que las internacionales; pide a la Comisión que ofrezca garantías de que Japón no ha rebajado ni rebajará sus normas por medio de este acuerdo de libre comercio;*

Or. en

Enmienda 74
Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Valora positivamente que Japón haya paliado las medidas no arancelarias innecesarias en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos; toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar aún más sus normas de automoción *con* las normas internacionales utilizadas por los fabricantes de automóviles de la Unión;

Enmienda

4. Valora positivamente que Japón haya paliado las medidas no arancelarias innecesarias en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos; toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar aún más sus normas de automoción *a* las normas internacionales utilizadas por los fabricantes de automóviles de la Unión; *subraya que esto reduce los costes de cumplimiento para las empresas de la Unión que exportan a Japón y crea un entorno reglamentario más predecible para las exportaciones agrícolas de la UE al abordar las medidas sanitarias y fitosanitarias;*

Or. en

Enmienda 75
Christofer Fjellner

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Valora positivamente que Japón haya paliado las medidas no arancelarias innecesarias en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos; toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar aún más sus normas de automoción **con** las normas internacionales utilizadas por los fabricantes de automóviles de la Unión;

Enmienda

4. Valora positivamente que Japón haya paliado las medidas no arancelarias innecesarias en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, **las medidas sanitarias y fitosanitarias**, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos; toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar aún más sus normas de automoción **a** las normas internacionales utilizadas por los fabricantes de automóviles de la Unión;

Or. en

Enmienda 76

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 4

Propuesta de Resolución

4. Valora **positivamente** que Japón haya paliado las medidas no arancelarias innecesarias en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos; toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar **aún más** sus normas de automoción **con** las normas internacionales utilizadas por los fabricantes de automóviles de la Unión;

Enmienda

4. Valora que Japón haya paliado las medidas no arancelarias innecesarias en diversos sectores, como el sector del automóvil, los aditivos alimentarios, el etiquetado de los alimentos y los cosméticos; toma asimismo nota del compromiso de Japón de adaptar sus normas de automoción **a** las normas internacionales utilizadas por los fabricantes de automóviles de la Unión;

Or. en

Enmienda 77

Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución

Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

4 bis. Destaca que más de dos tercios de los vehículos de marca japonesa vendidos en la Unión se fabrican en la UE, y que los vehículos de marca japonesa fabricados en la UE se exportan a terceros países; señala que la eliminación de los aranceles puede impulsar la producción y el empleo;

Or. en

Enmienda 78

Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

Enmienda

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos;

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos; ***insiste en que, tanto en la Unión como en Japón, la contratación pública debe seguir sirviendo a los intereses de los ciudadanos; subraya la importancia del acceso de los ciudadanos a los servicios públicos;***

Or. en

Enmienda 79

Helmut Scholz

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos;

Enmienda

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos; ***insiste en que, tanto en la Unión como en Japón, la contratación pública debe seguir sirviendo a los intereses de los ciudadanos; subraya la importancia del acceso de los ciudadanos a los servicios públicos;***

Or. en

Enmienda 80

Tokia Saïfi

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos;

Enmienda

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos; ***pide a la Comisión que prevea un seguimiento preciso de la aplicación de este punto para que se respeten los compromisos en materia de apertura y acceso a los mercados de contratación pública;***

Enmienda 81

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos;

Enmienda

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos; ***subraya que deben aplicarse criterios ecológicos y sociales, incluidos criterios de igualdad de género, en la adjudicación de contratos públicos;***

Or. en

Enmienda 82

Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar

Enmienda

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos; ***recuerda el***

para contratos públicos;

compromiso de Japón de tratar por igual a las empresas de la Unión y a las empresas estatales japonesas en el mercado de servicios;

Or. en

Enmienda 83

Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martin, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de **48** ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos;

Enmienda

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de **54** ciudades *centrales y podrá ampliar aún más el número de ciudades cubiertas*, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos;

Or. en

Enmienda 84

Jaroslav Wałęsa, Christophe Hansen, Iuliu Winkler

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha

Enmienda

5. Acoge con satisfacción el hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades *centrales*, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica,

impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos;

ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos;

Or. en

Enmienda 85

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 5

Propuesta de Resolución

5. **Acoge con satisfacción el** hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos;

Enmienda

5. **Toma nota del** hecho de que Japón concederá a los proveedores de la Unión un acceso no discriminatorio a los mercados de contratación pública de 48 ciudades, eliminará la «cláusula de seguridad operativa» que, en la práctica, ha impedido a los proveedores de ferrocarriles de la Unión acceder al mercado japonés, y maximizará la transparencia al concursar para contratos públicos;

Or. fr

Enmienda 86

Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. **Celebra** que el acuerdo **ofrezca** importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, **y que proteja** 205 indicaciones geográficas europeas;

Enmienda

6. **Toma nota de** que el acuerdo **ofrece** importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso; **advierte de que un aumento drástico de los productos alimenticios de la UE que entran en el mercado japonés pondría en peligro los**

medios de subsistencia de los agricultores y de los pequeños productores de alimentos japoneses, y subraya la necesidad de establecer una red de seguridad con medidas de salvaguardia eficaces y rápidas; señala que el acuerdo solo protege 205 de las miles de indicaciones geográficas europeas, y pide que continúen las conversaciones al cabo de tres años con el fin de evaluar las opciones para aumentar la lista de indicaciones geográficas protegidas;

Or. en

Enmienda 87
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. **Celebra** que el acuerdo **ofrezca** importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, **y que** proteja 205 indicaciones geográficas europeas;

Enmienda

6. **Señala** que el acuerdo **ofrece** importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso; **advierte de que un aumento drástico de los productos alimenticios de la UE que entran en el mercado japonés pondría en peligro los medios de subsistencia de los agricultores y de los pequeños productores de alimentos japoneses, y subraya la necesidad de establecer una red de seguridad con medidas de salvaguardia eficaces y rápidas; celebra que el acuerdo proteja 205 indicaciones geográficas europeas y pide que continúen las conversaciones al cabo de tres años con el fin de evaluar las opciones para aumentar la lista de indicaciones geográficas protegidas;**

Or. en

Enmienda 88
Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Celebra que el acuerdo ofrezca importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas;

Enmienda

6. Celebra que el acuerdo ofrezca importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino, **de vacuno** y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas; **señala que los productos agrícolas transformados, como las pastas alimenticias y el chocolate, también disfrutarán de una entrada libre de impuestos en el mercado japonés durante un período de transición;**

Or. en

Enmienda 89
Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martín, Nicola Danti

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Celebra que el acuerdo ofrezca importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas;

Enmienda

6. Celebra que el acuerdo ofrezca importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas, **con la posibilidad de añadir más indicaciones geográficas, lo que es especialmente importante para las pequeñas y medianas empresas (pymes) del sector alimentario;**

Or. en

Enmienda 90

Jaroslav Wałęsa, Christophe Hansen, Iuliu Winkler

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Celebra que el acuerdo ofrezca importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas;

Enmienda

6. **Considera que Japón es un mercado de exportación muy valioso para los agricultores y productores de alimentos europeos** y celebra que el acuerdo ofrezca importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas;

Or. en

Enmienda 91

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. **Celebra** que el acuerdo **ofrezca** importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas;

Enmienda

6. **Señala** que el acuerdo **ofrece** importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas; **espera que el acuerdo preste la máxima atención a los productores locales y a la agricultura familiar de ambas partes;**

Or. en

Enmienda 92

Daniel Caspary

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Celebra que el acuerdo ofrezca importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas;

Enmienda

6. Celebra que el acuerdo ofrezca importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas, ***lo que constituye una nueva mejora en comparación con los acuerdos comerciales anteriores;***

Or. en

Enmienda 93

Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. Celebra que el acuerdo ofrezca importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas;

Enmienda

6. Celebra que el acuerdo ofrezca importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja ***solo 205 de las más de 1 200*** indicaciones geográficas europeas;

Or. en

Enmienda 94

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. ***Celebra*** que el acuerdo ***ofrezca importantes oportunidades de*** exportación ***para los*** productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que ***proteja*** 205 indicaciones

Enmienda

6. ***Señala*** que el acuerdo ***facilitará la*** exportación ***de*** productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que ***protege*** 205 indicaciones geográficas europeas;

geográficas europeas;

Or. fr

Enmienda 95

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 6

Propuesta de Resolución

6. **Celebra** que el acuerdo **ofrezca** importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas;

Enmienda

6. **Señala** que el acuerdo **ofrece** importantes oportunidades de exportación para los productos agroalimentarios de la UE, como el vino, la carne de porcino y el queso, y que proteja 205 indicaciones geográficas europeas;

Or. en

Enmienda 96

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. **Subraya** que el acuerdo promueve las mejores prácticas **en cuanto al suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores**; pide a ambos socios que **integren la** protección de los consumidores en la aplicación del acuerdo;

Enmienda

7. **Toma nota de** que el acuerdo promueve las mejores prácticas **en materia de seguridad alimentaria y protección de los consumidores**; recuerda que **en la evaluación de impacto de la sostenibilidad se afirma que el uso de fertilizantes y plaguicidas por kilómetro cuadrado de tierras agrícolas en Japón sigue estando muy por encima de los promedios de la OCDE, lo que suscita preocupación en torno a la carga de residuos en los alimentos japoneses**; pide a ambos socios que **apliquen las normas más estrictas en materia de** protección de los consumidores

y de seguridad alimentaria en la aplicación del acuerdo;

Or. en

Enmienda 97
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Subraya que el acuerdo promueve las mejores prácticas en cuanto al suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores; pide a ambos socios que **integren** la protección de los consumidores en la aplicación del acuerdo;

Enmienda

7. Subraya que el acuerdo promueve las mejores prácticas en cuanto al suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores; pide a ambos socios que **mejoren** la protección de los consumidores en la aplicación del acuerdo **y que sitúen los intereses de los consumidores en el centro del AAE; subraya que el acuerdo no deberá en ningún caso poner en peligro el etiquetado de los alimentos preciso, comprensible y conforme a las normas de la UE;**

Or. en

Enmienda 98
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Subraya que el acuerdo promueve las mejores prácticas en cuanto al suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores; pide a ambos socios que **integren** la protección de los consumidores en la aplicación del acuerdo;

Enmienda

7. Subraya que el acuerdo promueve las mejores prácticas en cuanto al suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores; pide a ambos socios que **mejoren** la protección de los consumidores en la aplicación del acuerdo **y que sitúen los intereses de los consumidores en el**

centro del AAE; subraya que el acuerdo no deberá en ningún caso poner en peligro el etiquetado de los alimentos preciso, comprensible y conforme a las normas de la UE;

Or. en

Enmienda 99

Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martín, Nicola Danti

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Subraya que el acuerdo promueve las mejores prácticas en cuanto al suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores; pide a ambos socios que integren la protección de los consumidores en la aplicación del acuerdo;

Enmienda

7. Subraya que el acuerdo promueve las mejores prácticas en cuanto al suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores; ***recuerda la aplicación del principio de cautela por parte de la UE y acoge con satisfacción la inclusión de una referencia clara al principio de cautela en el acuerdo;*** pide a ambos socios que integren la protección y ***el bienestar*** de los consumidores en la aplicación del acuerdo;

Or. en

Enmienda 100

Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. Subraya que el acuerdo promueve las mejores prácticas en cuanto al suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores; pide a ambos socios que integren la protección de los consumidores

Enmienda

7. Subraya que el acuerdo promueve las mejores prácticas en cuanto al suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores; pide a ambos socios que integren la protección de los consumidores

en la aplicación del acuerdo;

en la aplicación del acuerdo; ***recuerda que aproximadamente el 85 % de los productos agroalimentarios podrán entrar en Japón totalmente libres de impuestos.***

Or. en

Enmienda 101

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución

7. ***Subraya*** que el acuerdo ***promueve las mejores prácticas en cuanto al*** suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores; ***pide a ambos socios que integren*** la protección de los consumidores ***en*** la aplicación del acuerdo;

Enmienda

7. ***Señala*** que el acuerdo ***contiene disposiciones relativas*** al suministro de alimentos y productos seguros y de alta calidad a los consumidores; ***lamenta que*** la protección de los consumidores ***se deje al azar de*** la aplicación del acuerdo; ***pide que se vigile la cuestión de las tasas de radiactividad de los alimentos;***

Or. fr

Enmienda 102

Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución

Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

7 bis. Acoge con satisfacción la eliminación de los aranceles sobre los productos industriales para los sectores en los que la Unión es muy competitiva, como los productos químicos, los plásticos, los cosméticos, así como los productos textiles y de confección;

Or. en

Enmienda 103

Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Nicola Danti, Aleksander Gabelic, David Martin, Bernd Lange, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca que ambas partes se han comprometido a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral; espera que la Unión y Japón muestren su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas sus acciones, incluida la aplicación del presente acuerdo;

Enmienda

8. Destaca que ambas partes se han comprometido a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral **y *que estas normas elevadas no deben considerarse obstáculos al comercio; recuerda el objetivo 5 de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas; acoge con satisfacción el hecho de que tanto Japón como la Unión se hayan adherido a la «Declaración de Buenos Aires sobre la Mujer y el Comercio» y hace un llamamiento a ambas partes para que refuercen con firmeza los compromisos en materia de género y comercio en este acuerdo;*** espera que la Unión y Japón muestren su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas sus acciones, incluida la aplicación del presente acuerdo;

Or. en

Enmienda 104

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca que ambas partes se han comprometido a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral; ***espera que*** la Unión y Japón muestren su compromiso con los Objetivos

Enmienda

8. Destaca que ambas partes se han comprometido a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral; ***pide a*** la Unión y ***a*** Japón ***que*** muestren su compromiso con los Objetivos

de Desarrollo Sostenible en todas sus acciones, incluida la aplicación del presente acuerdo;

de Desarrollo Sostenible en todas sus acciones, incluida la aplicación del presente acuerdo; ***pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación de impacto de la sostenibilidad ex post pasados tres años de la aplicación del acuerdo de libre comercio y que active inmediatamente el procedimiento de modificación en caso de que halle incompatibilidades con el desarrollo sostenible y los ODS;***

Or. en

Enmienda 105

Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca que ambas partes se han comprometido a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral; espera que la Unión y Japón muestren su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas sus acciones, incluida la aplicación del presente acuerdo;

Enmienda

8. Destaca que ambas partes se han comprometido a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral; espera que la Unión y Japón muestren su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas sus acciones, incluida la aplicación del presente acuerdo; ***señala que en el acuerdo se subraya que las normas laborales y medioambientales no pueden rebajarse ni reducirse para atraer el comercio y la inversión;***

Or. en

Enmienda 106

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. ***Destaca que*** ambas partes ***se han***

Enmienda

8. ***Condena que, una vez más,*** ambas

comprometido a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral; espera que la Unión y Japón muestren su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas sus acciones, incluida la aplicación del presente acuerdo;

partes *no se hayan decidido a hacer vinculante la protección medioambiental y la protección laboral; lamenta que la Unión no haya exigido a Japón que respete la moratoria internacional sobre la caza de ballenas;*

Or. fr

Enmienda 107
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. Destaca que ambas partes se han comprometido a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral; *espera que* la Unión y Japón *muestren su compromiso con* los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas sus acciones, incluida la aplicación del presente acuerdo;

Enmienda

8. Destaca que ambas partes se han comprometido a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral; *lamenta la falta de ambición tanto de la Unión como de Japón en relación con los compromisos para alcanzar* los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todas sus acciones, incluida la aplicación del presente acuerdo;

Or. en

Enmienda 108
Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución

8. *Destaca* que ambas partes se *han comprometido* a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral; *espera que* la Unión y Japón *muestren su compromiso con* los Objetivos de Desarrollo Sostenible *en*

Enmienda

8. *Observa* que ambas partes se *comprometen* a garantizar unos niveles elevados de protección medioambiental y laboral; *pide a* la Unión y *a* Japón *que emprendan todas las medidas necesarias para aplicar* los Objetivos de Desarrollo

todas sus acciones, incluida la aplicación del presente acuerdo;

Sostenible;

Or. en

Enmienda 109
Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como con la gestión sostenible de **los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal)** y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos;

Enmienda

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como con la gestión sostenible de la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); **lamenta el carácter no vinculante y el escaso alcance de los compromisos para combatir la explotación forestal ilegal**; pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos;

Or. en

Enmienda 110
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y

Enmienda

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y

otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, **así como con** la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y **la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada)**; pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas **y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos**;

otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente; **considera que el compromiso de «promover la conservación y la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y el comercio de madera y productos derivados de la madera recogidos de conformidad con las leyes y reglamentos del país de origen» es muy insuficiente y muestra su inquietud por que el AAE pueda suponer nuevas amenazas para los bosques del mundo, incluidos los de la Unión**; pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas; **considera que solo un capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible con un mecanismo de aplicación creíble, que prevea sanciones o la suspensión de las preferencias comerciales, haría efectivos los compromisos de las partes**;

Or. en

Enmienda 111 **Helmut Scholz**

Propuesta de Resolución **Apartado 9**

Propuesta de Resolución

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como con la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la

Enmienda

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva **y vinculante** del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como con la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); **pide que se refuerce la cooperación para garantizar la seguridad de las especies marítimas amenazadas, como el atún rojo, y que se**

aplicación de la legislación en estos ámbitos;

ponga fin de una vez a la caza de ballenas, y pide en particular a Japón que respete todas las Resoluciones de la CBI y que prohíba la caza científica de ballenas llevada a cabo para encubrir la caza comercial; pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos;

Or. en

Enmienda 112 **Jude Kirton-Darling**

Propuesta de Resolución **Apartado 9**

Propuesta de Resolución

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como con la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos;

Enmienda

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como con la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos; ***considera, sin embargo, que solo un enfoque reformado en materia de comercio y desarrollo sostenible, tal como ha sido promovido por el Parlamento Europeo en numerosas resoluciones, permitiría lograr avances duraderos en el futuro y, por lo tanto, no puede sino lamentar que el AAE UE-Japón sea una oportunidad perdida a este respecto;***

Or. en

Enmienda 113

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, *así como con la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos;*

Enmienda

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, *pero recuerda que estos compromisos siguen siendo de carácter voluntario; señala que el acuerdo UE-Japón podría ser un instrumento para luchar contra el cambio climático y acelerar e intensificar las acciones e inversiones necesarias para un futuro sostenible con bajas emisiones de carbono; lamenta que en el acuerdo no se incluyan medidas u objetivos vinculantes; pide a la Comisión que introduzca objetivos vinculantes en materia de emisiones de gases de efecto invernadero, incluso mediante el uso de un mecanismo de sanciones;*

Or. en

Enmienda 114

Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martin, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

Propuesta de Resolución

Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como con la gestión

Enmienda

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como con la gestión

sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos;

sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); **recuerda que la legislación de la Unión sigue siendo aplicable a los productos importados al mercado europeo**; pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos;

Or. en

Enmienda 115 **Anne-Marie Mineur**

Propuesta de Resolución **Apartado 9**

Propuesta de Resolución

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como con la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos;

Enmienda

9. Celebra el compromiso con la aplicación efectiva **y vinculante** del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como con la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, **incluido el atún rojo, que se encuentra en peligro de extinción**) **y con el cese de la caza de ballenas**; pide a ambas partes que cooperen estrechamente en el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos;

Or. en

Enmienda 116
Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución

9. ***Celebra*** el compromiso ***con la aplicación efectiva*** del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático y otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como ***con*** la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); pide a ambas partes que ***cooperen estrechamente en*** el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible ***a la hora de intercambiar las mejores prácticas y de reforzar la aplicación de la legislación en estos ámbitos;***

Enmienda

9. ***Lamenta que*** el compromiso ***para la aplicación*** del Acuerdo de París para luchar contra el cambio climático ***no sea en absoluto vinculante, como tampoco lo es para los*** otros acuerdos multilaterales sobre medioambiente, así como la gestión sostenible de los bosques (incluida la lucha contra la explotación forestal ilegal) y la pesca (lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada); pide a ambas partes que ***renegocien*** el marco del capítulo sobre desarrollo sostenible ***con el fin de hacerlo vinculante;***

Or. fr

Enmienda 117
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Apartado 9 – párrafo 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución

Hace un llamamiento a ambas partes para que suspendan la ratificación del AAE hasta que se alcance un nuevo acuerdo sobre un capítulo vinculante en materia de comercio y desarrollo sostenible en una negociación más amplia.

Enmienda

Or. en

Enmienda 118

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

**Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 bis. Recuerda que la evaluación de impacto de la sostenibilidad de la Comisión afirma que el marco regulador de Japón para hacer frente a las actividades de explotación forestal ilegal presenta graves deficiencias de diseño y que solo se basa en medidas voluntarias; señala que esto podría exacerbar la explotación forestal ilegal;

Or. en

**Enmienda 119
Helmut Scholz**

**Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 bis. Hace un llamamiento a ambas partes para que suspendan la ratificación del AAE hasta que se alcance un nuevo acuerdo sobre un capítulo vinculante en materia de comercio y desarrollo sostenible.

Or. en

**Enmienda 120
Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius, Joachim Schuster**

**Propuesta de Resolución
Apartado 9 ter (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 ter. *Lamenta la falta de ambición de las disposiciones relativas al bienestar de los animales, cuyo único objetivo es mejorar la comprensión de las prácticas del otro, y pide a la Comisión que garantice la elaboración de un plan de trabajo y la creación de un grupo de trabajo para abordar esta cuestión;*

Or. en

Enmienda 121

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius, Joachim Schuster

Propuesta de Resolución

Apartado 9 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 quater. *Deplora que no se haya incluido un mecanismo de sanciones en el capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible para hacer cumplir en la práctica las disposiciones relacionadas con el desarrollo sostenible;*

Or. en

Enmienda 122

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 9 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 quinquies. *Lamenta el hecho de que el capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible del acuerdo entre la UE y Japón vaya a la zaga de las disposiciones relacionadas con la sostenibilidad que se incluyen en el Tratado Amplio y Progresivo de Asociación Transpacífico*

del que Japón forma parte y en el que cada una de las partes deberá prever las sanciones o recursos adecuados en caso de infracción a fin de que se apliquen en la práctica las disposiciones;

Or. en

Enmienda 123

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 9 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 sexies. *Resalta que la evaluación y revisión de las normas laborales y medioambientales no ha de limitarse a los capítulos que tratan de manera específica estas cuestiones, sino que deben abordarse de manera horizontal esos ámbitos y otros aspectos del acuerdo, como la inversión, el comercio de servicios, la cooperación reglamentaria y la contratación pública en cuanto a normas laborales y ambientales;*

Or. en

Enmienda 124

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius, Joachim Schuster

Propuesta de Resolución

Apartado 9 septies (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

9 septies. *Pide a ambas partes que no esperen a que se ponga en marcha la cláusula de revisión para reforzar las disposiciones sobre desarrollo sostenible del acuerdo y que empiecen a trabajar*

inmediatamente en un mecanismo de sanciones eficaz en caso de que se produzcan violaciones reiteradas;

Or. en

Enmienda 125
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios;

Enmienda

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios *y se suma al llamamiento de los sindicatos japoneses y de la Unión para que se corrija rápidamente esta situación; considera que la ratificación y aplicación de ambos convenios es una condición previa para que cualquier socio potencial pueda celebrar un acuerdo comercial con la UE y pide a las partes que suspendan la ratificación del AAE hasta que se haya completado la ratificación de ambos convenios;*

Or. en

Enmienda 126
Christophe Hansen, Iuliu Winkler, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; ***lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios;***

Enmienda

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT;

Or. en

Enmienda 127
Christofer Fjellner

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; ***lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios;***

Enmienda

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; ***pide a la Comisión que supervise este y otros compromisos del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible y que coopere con Japón en su aplicación de conformidad con el plan de quince puntos de la Comisión al respecto;***

Or. en

Enmienda 128
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios;

Enmienda

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios; ***hace un llamamiento a las partes para que suspendan la ratificación del AAE hasta la ratificación de estos convenios, como también han pedido los sindicatos japoneses y de la Unión;***

Or. en

Enmienda 129 **Tiziana Beghin**

Propuesta de Resolución **Apartado 10**

Propuesta de Resolución

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios;

Enmienda

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios; ***expresa su preocupación por el hecho de que Japón siga aplicando la pena de muerte;***

Or. en

Enmienda 130

Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios;

Enmienda

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios ***de conformidad con las disposiciones del AAE***;

Or. en

Enmienda 131

Pedro Silva Pereira, Bernd Lange, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martin, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

Propuesta de Resolución

Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios;

Enmienda

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso ***claro*** de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos ***y rápidos en un plazo de tiempo razonable*** por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios;

Or. en

Enmienda 132
Marietje Schaake

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; **lamenta** que Japón no **haya** ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios;

Enmienda

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; **observa** que Japón no **ha** ratificado aún dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de estos convenios;

Or. en

Enmienda 133
Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius, Joachim Schuster

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado **aún** dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) **y espera, a la luz de los compromisos asumidos en el AAE, que se produzcan avances concretos por parte de Japón en favor de la ratificación de** estos convenios;

Enmienda

10. Subraya que el acuerdo incluye el compromiso de proseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT; lamenta que Japón no haya ratificado **los** dos convenios fundamentales de la OIT (sobre discriminación y sobre la abolición del trabajo forzoso) **antes de concluir las negociaciones y pide a Japón que ratifique y aplique** estos convenios **lo antes posible**;

Or. en

Enmienda 134

Pedro Silva Pereira, Bernd Lange, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martin, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

Propuesta de Resolución

Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 bis. Celebra que Japón vaya a establecer un marco interministerial para abordar el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, incluida la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT, y que el comité de comercio y desarrollo sostenible previsto en el acuerdo se encargue de interactuar con la sociedad civil sobre la aplicación del capítulo relativo al desarrollo sostenible;

Or. en

Enmienda 135

Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández

Propuesta de Resolución

Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

10 bis. Acoge con satisfacción que el capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible contenga la obligación de las partes de ratificar los restantes convenios fundamentales de la OIT; pide a la UE y a Japón que establezcan una hoja de ruta con compromisos sólidos para aplicar plenamente estos convenios en el momento oportuno;

Or. en

Enmienda 136
Christofer Fjellner

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

Enmienda

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula lo antes posible a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso;

suprimido

Or. en

Enmienda 137
Bendt Bendtsen

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

Enmienda

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula lo antes posible a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso;

suprimido

Or. en

Enmienda 138
Jude Kirton-Darling

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula lo antes posible a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso;

Enmienda

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula lo antes posible a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso; ***lamenta que la Comisión no haya seguido esta línea y que no se hayan realizado suficientes esfuerzos para garantizar la ratificación de los Convenios 105 y 111 de la OIT por parte de Japón durante las negociaciones del AAE;***

Or. en

Enmienda 139

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius, Joachim Schuster

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. ***Acoge con satisfacción*** la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible ***e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula lo antes posible a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las*** disposiciones en materia laboral y medioambiental, ***que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso;***

Enmienda

11. ***Toma nota de*** la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible; ***subraya que la cláusula de revisión no garantiza que las disposiciones en materia laboral y medioambiental se refuercen y se apliquen en la práctica en el futuro;***

Or. en

Enmienda 140

Christophe Hansen, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Iuliu Winkler, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible ***e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula lo antes posible a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso;***

Enmienda

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre ***comercio*** y desarrollo sostenible;

Or. en

Enmienda 141

Daniel Caspary

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible ***e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula lo antes posible a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso;***

Enmienda

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible ***y considera que no será necesario poner en marcha esta cláusula, dadas las elevadas normas de las disposiciones en materia laboral y medioambiental de Japón;***

Or. en

Enmienda 142

Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula ***lo antes posible*** a fin de ***reforzar la aplicabilidad y eficacia de*** las disposiciones en materia laboral y medioambiental, ***que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso***;

Enmienda

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula ***si es necesario*** a fin de ***respetar los compromisos contraídos con respecto a*** las disposiciones en materia laboral y medioambiental;

Or. en

Enmienda 143
Marietje Schaake

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula ***lo antes posible*** a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, ***que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso***;

Enmienda

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula ***cuando sea necesario*** a fin de reforzar ***aún más*** la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental;

Or. en

Enmienda 144
Nadja Hirsch

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que **ponga en marcha** esta cláusula **lo antes posible a fin de** reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, **que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso**;

Enmienda

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que **aproveche** esta cláusula **para** reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental **y garantizar que este AAE sea siempre un acuerdo pionero con la mayor protección posible**;

Or. en

Enmienda 145

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. **Acoge con satisfacción** la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula **lo antes posible** a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso;

Enmienda

11. **Toma nota de** la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral, medioambiental **y de protección de las ballenas**, que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso;

Or. fr

Enmienda 146

Helmut Scholz

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Acoge con satisfacción la inclusión

Enmienda

11. Acoge con satisfacción la inclusión

de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula **lo antes posible** a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir **la posibilidad de** sanciones como último recurso;

de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir sanciones como último recurso;

Or. en

Enmienda 147

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. **Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la Comisión a que ponga en marcha esta cláusula lo antes posible a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir la posibilidad de sanciones como último recurso;**

Enmienda

11. **Pide a la Comisión que reanude inmediatamente la negociación, al menos del capítulo sobre desarrollo sostenible, con vistas a añadir un mecanismo de sanciones en caso de incumplimiento de los compromisos, como condición para que el Parlamento proceda a la votación para la aprobación del acuerdo;**

Or. en

Enmienda 148

Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la

Enmienda

11. Acoge con satisfacción la inclusión de una cláusula de revisión en el capítulo sobre desarrollo sostenible e insta a la

Comisión a que ponga en marcha esta cláusula ***lo antes posible*** a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir ***la posibilidad de*** sanciones como último recurso;

Comisión a que ponga en marcha esta cláusula ***de inmediato*** a fin de reforzar la aplicabilidad y eficacia de las disposiciones en materia laboral y medioambiental, que deberán incluir sanciones como último recurso;

Or. en

Enmienda 149

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

**Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

11 bis. Recuerda que el Tribunal de Justicia Europeo, en su Dictamen 2/15 sobre el acuerdo de libre comercio UE-Singapur, declaró que los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible tienen un efecto directo e inmediato en el comercio y que una infracción de las disposiciones sobre desarrollo sostenible autoriza a la otra parte a poner fin o suspender la liberalización prevista en otras disposiciones del acuerdo;

Or. en

Enmienda 150

Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández

**Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

11 bis. Pide a Japón, a la Unión y a sus Estados miembros que utilicen la cláusula de revisión del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible para reforzar

firmemente los compromisos en materia de género y comercio, incluida la realización de los derechos a la igualdad de retribución y a la conciliación de la vida laboral y familiar;

Or. en

Enmienda 151

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. *Subraya el hecho de que el AAE mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, a pesar de su enfoque de lista negativa, y no impide a los gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;*

Enmienda

12. *Lamenta que los servicios públicos no estén totalmente excluidos del ámbito de aplicación del acuerdo y que todos los servicios de este tipo que puedan surgir en el futuro se rijan por sus disposiciones; subraya la preferencia por una cláusula de referencia (tipo «regla de oro») que excluya inequívocamente a los servicios públicos de todas las obligaciones en materia de comercio e inversión; considera que, como principio, es siempre preferible la utilización de un enfoque de lista positiva, como en el caso del AGCS;*

Or. en

Enmienda 152

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Subraya *el hecho de* que el AAE *mantiene* el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir,

Enmienda

12. Subraya que el AAE *debe mantener* el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir,

proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, ***a pesar de su enfoque de lista negativa, y no impide a los gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;***

proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional; ***expresa su preocupación por el hecho de que un enfoque de lista negativa requiere que los reguladores determinen en el momento de las negociaciones todas las necesidades reglamentarias de cara al futuro y que las cláusulas de trinquete y de mantenimiento del statu quo prohíban, en principio, volver a niveles menos favorables de liberalización; considera que la actual cláusula relativa a los servicios públicos puede no ser la forma más adecuada de proteger los servicios de interés general y los servicios de interés económico general; lamenta que el AAE no proporcione el mismo nivel de salvaguardias al agua pública que el CETA;***

Or. en

Enmienda 153 Helmut Scholz

Propuesta de Resolución Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. ***Subraya*** el hecho de que el AAE ***mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, a pesar de su*** enfoque de lista negativa, ***y no impide a los gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;***

Enmienda

12. ***Critica*** el hecho de que el AAE ***aplique un*** enfoque de lista negativa ***y exija una renegociación de la liberalización de los servicios basada en un enfoque de lista positiva; subraya que el acuerdo debe contener un lenguaje claro e inequívoco en el sentido de que en ningún caso impide a los Gobiernos o a las autoridades locales o regionales reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado, con el fin de proteger a las autoridades de ser demandadas por inversores privados; pide a ambas partes que protejan la gestión pública del agua, incluida la gestión de las aguas residuales, y que la excluyan de la aplicación de los compromisos de acceso***

Enmienda 154
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Subraya el hecho de que el AAE mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, a pesar de su enfoque de lista negativa, y **no impide** a los gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;

Enmienda

12. Subraya el hecho de que el AAE mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, a pesar de su enfoque de lista negativa, y **que, bajo ninguna circunstancia, debe impedir** a los Gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado; **pide a ambas partes que protejan la gestión pública del agua y que la excluyan de la aplicación de los compromisos de acceso al mercado y de la cláusula de no discriminación en el marco del AAE;**

Enmienda 155
Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Subraya el hecho de que el AAE mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, a pesar de su enfoque de lista negativa, y no impide a los gobiernos reintegrar en el sector

Enmienda

12. Subraya el hecho de que el AAE mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, a pesar de su enfoque de lista negativa, y no impide a los Gobiernos reintegrar en el sector

público cualquier servicio privatizado;

público cualquier servicio privatizado;
lamenta el enfoque de la lista negativa en el capítulo sobre la liberalización de los servicios;

Or. en

Enmienda 156 **Nadja Hirsch**

Propuesta de Resolución **Apartado 12**

Propuesta de Resolución

12. Subraya ***el hecho de*** que el AAE mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, ***a pesar de su enfoque de lista negativa,*** y no impide a los gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;

Enmienda

12. Subraya ***que el enfoque de lista negativa garantiza*** que el AAE mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, y ***que el AAE*** no impide a los Gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;

Or. en

Enmienda 157 **Marietje Schaake**

Propuesta de Resolución **Apartado 12**

Propuesta de Resolución

12. Subraya el hecho de que el AAE mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, ***a pesar de su enfoque de lista negativa,*** y no impide a los gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;

Enmienda

12. Subraya el hecho de que el ***enfoque de lista negativa del*** AAE mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, y ***que este*** no impide a los Gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;

Or. en

Enmienda 158
Christofer Fjellner

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución

12. Subraya el hecho de que el AAE mantiene el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, ***a pesar de su enfoque de lista negativa***, y no impide a los gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;

Enmienda

12. Subraya el hecho de que el AAE mantiene ***plenamente*** el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, y no impide a los Gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;

Or. en

Enmienda 159
Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

12 bis. Espera que el AAE mantenga el derecho de las autoridades de los Estados miembros a definir, proporcionar y regular servicios públicos a escala local, regional o nacional, y no impida a los Gobiernos reintegrar en el sector público cualquier servicio privatizado;

Enmienda

Or. en

Enmienda 160
Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

12 bis. Lamenta que el acuerdo no incluya un capítulo específico sobre la protección de los consumidores, que debería incluirse en todos los futuros acuerdos comerciales.

Or. en

Enmienda 161

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

**Propuesta de Resolución
Apartado 12 ter (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

12 ter. Destaca la necesidad de salvaguardar el futuro espacio normativo, necesario para hacer frente a los retos que plantean la digitalización y el desarrollo tecnológico dinámico e incierto en el ámbito del comercio de servicios; subraya que los nuevos servicios y los servicios públicos de reciente creación deben mantenerse al margen de las obligaciones de liberalización del acuerdo;

Or. en

Enmienda 162

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

**Propuesta de Resolución
Apartado 12 quater (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

12 quater. Exige que cualquier disposición sobre el Modo 4 (desplazamiento temporal de personas

físicas) esté sujeta a una cooperación internacional efectiva de las autoridades judiciales para hacer valer la legislación social y laboral, los convenios colectivos salariales y los salarios mínimos;

Or. en

Enmienda 163

Jaroslav Wałęsa, Iuliu Winkler, Christophe Hansen

Propuesta de Resolución

Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Considera que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, incentivarán el comercio de servicios, salvaguardando al mismo tiempo los objetivos políticos legítimos;

Enmienda

13. Considera que ***el acuerdo facilitará la prestación de servicios en el lucrativo mercado japonés a las empresas de la UE y que*** los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, incentivarán ***significativamente*** el comercio de servicios, salvaguardando al mismo tiempo los objetivos políticos legítimos;

Or. en

Enmienda 164

Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución

Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Considera que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, incentivarán el comercio de servicios, salvaguardando al

Enmienda

13. Considera que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, incentivarán el comercio de servicios, salvaguardando al

mismo tiempo los objetivos políticos legítimos;

mismo tiempo los objetivos políticos legítimos; ***observa que el AAE garantiza un trato más justo a los proveedores de servicios de la UE que operan en Japón, comparable al de los proveedores japoneses;***

Or. en

Enmienda 165 **Helmut Scholz**

Propuesta de Resolución **Apartado 13**

Propuesta de Resolución

13. Considera que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, incentivarán el comercio de servicios, salvaguardando al mismo tiempo los objetivos políticos legítimos;

Enmienda

13. Considera que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, incentivarán el comercio de servicios, salvaguardando al mismo tiempo los objetivos políticos legítimos ***y los derechos humanos debido a la redefinición del concepto de espacio público;***

Or. en

Enmienda 166 **Anne-Marie Mineur**

Propuesta de Resolución **Apartado 13**

Propuesta de Resolución

13. Considera que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, incentivarán el

Enmienda

13. Considera que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, incentivarán el

comercio de servicios, salvaguardando al mismo tiempo los objetivos políticos legítimos;

comercio de servicios, salvaguardando al mismo tiempo los objetivos políticos legítimos **y los derechos humanos debido a la redefinición del concepto de espacio público;**

Or. en

Enmienda 167
Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. Considera que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, incentivarán el comercio de servicios, salvaguardando al mismo tiempo los objetivos políticos legítimos;

Enmienda

13. Considera que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales, **la ciberseguridad, la energía** y las telecomunicaciones, incentivarán el comercio de servicios, salvaguardando al mismo tiempo los objetivos políticos legítimos;

Or. en

Enmienda 168
Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución

13. **Considera** que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, **incentivarán** el comercio de servicios, **salvaguardando al mismo tiempo los objetivos políticos**

Enmienda

13. **Observa** que los compromisos de acceso al mercado para los servicios transfronterizos, incluidos el comercio electrónico, el transporte marítimo, los servicios postales y las telecomunicaciones, **podrían incentivar** el comercio de servicios; **recuerda que deben salvaguardarse los objetivos de orden**

legítimos;

público;

Or. en

Enmienda 169

Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martín, Nicola Danti

Propuesta de Resolución Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

13 bis. Señala que el AAE prevé el desplazamiento temporal de profesionales a través de las fronteras (el denominado modo 4), comprometiendo a ambas partes a realizar traslados dentro de las empresas en unos 40 sectores y a profesionales independientes en unos 20 sectores, lo que contribuye a facilitar los vínculos entre la UE y Japón en materia de inversión extranjera directa;

Or. en

Enmienda 170

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución Apartado 14

Propuesta de Resolución

Enmienda

14. Destaca que el acuerdo *protege* el derecho soberano a regular los sectores financiero y bancario por razones cautelares y de supervisión; pide *a* ambos socios *que* utilicen el foro de reglamentación financiera para mejorar el sistema financiero mundial;

14. Destaca que el acuerdo *debe preservar* el derecho soberano a regular los sectores financiero y bancario por razones cautelares y de supervisión, *y recuerda que las disposiciones del capítulo de servicios financieros se basan en el AGCS, que data de 1995; observa con preocupación que la UE ha incluido los productos financieros que fueron el origen de la crisis financiera en la lista de servicios*

que deben liberalizarse (es decir, las permutas de riesgo de crédito, los bonos de titulización de activos y los productos derivados, como los futuros y las opciones); pide que ambos socios utilicen el foro de reglamentación financiera únicamente para mejorar el sistema financiero mundial; lamenta que este acuerdo de libre comercio haya desaprovechado la oportunidad de hacer compatible la liberalización del comercio de servicios financieros con el modelo regulador posterior a la crisis utilizando una lista positiva para los servicios financieros, tal como recomendó también el Parlamento Europeo basándose en el trabajo de su Comisión PANA; lamenta la inclusión de una disposición muy ambiciosa sobre nuevos servicios financieros, que confirma la intención de seguir liberalizando y ampliando el sector financiero, en contradicción con el enfoque posterior a la crisis de limitar bastante la innovación financiera;

Or. en

Enmienda 171

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 14

Propuesta de Resolución

14. *Destaca que el acuerdo protege el derecho soberano a regular los sectores financiero y bancario por razones cautelares y de supervisión; pide a ambos socios que utilicen el foro de reglamentación financiera para mejorar el sistema financiero mundial;*

Enmienda

14. *Observa que el foro de reglamentación financiera podría ser utilizado por ambas partes para mejorar el sistema financiero mundial; recuerda que el Parlamento Europeo ha solicitado en su informe PANA que los capítulos de los futuros acuerdos comerciales o de asociación relativos a las inversiones o a los servicios financieros se negocien sobre la base del principio de listas positivas, de manera que solo los sectores financieros*

necesarios para el desarrollo comercial, la economía real y los hogares se beneficien de la facilitación y la liberalización establecidas por el acuerdo entre la Unión y el tercero en cuestión; expresa su preocupación por el hecho de que el acuerdo UE-Japón se haya negociado sobre la base de un enfoque de «lista negativa»; lamenta que no se haya seguido la recomendación del Parlamento Europeo;

Or. en

Enmienda 172
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución

14. Destaca que el acuerdo protege el derecho soberano a regular los sectores financiero y bancario por razones cautelares y de supervisión; pide a ambos socios que utilicen el foro de reglamentación financiera para mejorar el sistema financiero mundial;

Enmienda

14. Destaca que el acuerdo protege el derecho soberano a regular los sectores financiero y bancario por razones cautelares y de supervisión; pide a ambos socios que utilicen el foro de reglamentación financiera para mejorar el sistema financiero mundial; ***hace un llamamiento a ambas partes para que lleven a cabo estudios sistemáticos sobre la repercusión del AAE en la estabilidad financiera y el espacio de reglamentación financiera; pide a las partes, asimismo, que excluyan la reglamentación financiera del ámbito de aplicación de cualquier acuerdo futuro sobre arbitraje para la protección de las inversiones;***

Or. en

Enmienda 173
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución

Apartado 14

Propuesta de Resolución

14. Destaca que el acuerdo protege el derecho soberano a regular los sectores financiero y bancario por razones cautelares y de supervisión; pide a ambos socios que utilicen el foro de reglamentación financiera para mejorar el sistema financiero mundial;

Enmienda

14. Destaca que el acuerdo protege el derecho soberano a regular los sectores financiero y bancario por razones cautelares y de supervisión; pide a ambos socios que utilicen el foro de reglamentación financiera para mejorar el sistema financiero mundial; ***hace un llamamiento a ambas partes para que lleven a cabo estudios sistemáticos sobre la repercusión del AAE en la estabilidad financiera y el espacio nacional de reglamentación financiera; pide a las partes, asimismo, que excluyan la reglamentación financiera del ámbito de aplicación del arbitraje para la protección de las inversiones;***

Or. en

Enmienda 174

Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 14

Propuesta de Resolución

14. Destaca que el acuerdo protege el derecho soberano a regular los sectores financiero y bancario por razones cautelares y de supervisión; pide a ambos socios que utilicen el foro de reglamentación financiera para mejorar el sistema financiero mundial;

Enmienda

14. Destaca que el acuerdo ***solo*** protege el derecho soberano a regular los sectores financiero y bancario por razones cautelares y de supervisión; pide a ambos socios que ***modifiquen a fondo las misiones del «foro de reglamentación financiera» para disociar las actividades bancarias crediticias especulativas de las comerciales; crear un impuesto común sobre las transacciones financieras, en particular sobre los derivados; reducir las «actividades crediticias paralelas» y las operaciones privadas con activos muy especulativos y mejorar el sistema financiero mundial;***

Enmienda 175

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 14

Propuesta de Resolución

14. ***Destaca que el acuerdo protege el derecho soberano a regular los sectores financiero y bancario por razones cautelares y de supervisión; pide a ambos socios que utilicen el foro de reglamentación financiera para mejorar el sistema financiero mundial;***

Enmienda

14. ***Lamenta que el acuerdo contenga una apertura casi total del sector financiero y cree un « foro financiero euro-japonés sobre reglamentación» capaz de pesar en la futura reglamentación financiera de Japón y la Unión;***

Or. fr

Enmienda 176

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. ***Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes y fomentar la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE;***

Enmienda

15. ***Toma nota de elementos como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes y fomentar la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE; lamenta que las disposiciones en materia de responsabilidad social de las empresas sigan siendo de carácter voluntario dentro del ámbito de aplicación del capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible, y que no estén sujetas a un mecanismo de aplicación eficaz ni al sistema general de solución de diferencias;***

Or. en

Enmienda 177
Jude Kirton-Darling

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes y fomentar la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE;

Enmienda

15. Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes y fomentar la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE; ***observa que, por lo que se refiere a la responsabilidad social de las empresas, la Comisión, lamentablemente, no ha promovido un modelo innovador basado en compromisos obligatorios y sigue enrocada en un enfoque voluntario insuficiente;***

Or. en

Enmienda 178
Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes y fomentar la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE;

Enmienda

15. Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes ***mediante cláusulas especiales que comprometen a ambas partes a ser transparentes sobre el acceso al mercado y a compartir la información pertinente; señala que se trata del primer acuerdo que contiene un capítulo específico sobre gobernanza empresarial destinado a*** fomentar la responsabilidad social de las

empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE;

Or. en

Enmienda 179
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes y fomentar la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE;

Enmienda

15. Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes y fomentar la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE; ***insta a ambas partes a que adopten una postura positiva y constructiva en la celebración del Tratado vinculante de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos;***

Or. en

Enmienda 180
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes y fomentar la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE;

Enmienda

15. Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes y fomentar la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE; ***insta a ambas partes a que trabajen activamente en pos de la celebración del Tratado vinculante de las Naciones Unidas sobre las empresas y los***

Enmienda 181
Marietje Schaake

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución

15. Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes y **fomentar** la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE;

Enmienda

15. Acoge con satisfacción los principales elementos innovadores, como los capítulos específicos, destinados a aumentar los beneficios para las pymes, **el Acuerdo de París** y la responsabilidad social de las empresas sobre la base de los principios del G20 y la OCDE;

Enmienda 182
Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

15 bis. Lamenta que el principio de cautela no se mencione en los capítulos sobre los OTC y las MSF y que solo se haya hecho referencia a este principio en el capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible; subraya que ninguna disposición del acuerdo impide la aplicación del principio de cautela en la Unión establecido en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; pone de relieve que todas las importaciones de Japón a la UE deben respetar todas las normas impuestas a los productos de la Unión;

Enmienda 183

Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martín, Nicola Danti

Propuesta de Resolución Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

15 bis. Subraya que el AAE incluye una cláusula antifraude que permite a la Unión retirar las preferencias comerciales en caso de fraude y de negativa a cooperar en materia aduanera, al tiempo que garantiza que los operadores legítimos no se vean perjudicados;

Or. en

Enmienda 184

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución Apartado 16

Propuesta de Resolución

Enmienda

16. Destaca que la cooperación en materia reglamentaria es voluntaria y que no **limita** en absoluto el derecho a regular; recuerda que deben aplicarse las disposiciones correspondientes, respetando plenamente las prerrogativas de los legisladores; **celebra el hecho de que el capítulo sobre cooperación en materia reglamentaria establezca claramente** que los principios establecidos en el TFUE, como el principio de cautela, **deben respetarse plenamente;**

16. Destaca que la cooperación en materia reglamentaria es voluntaria y que no **debe limitar** en absoluto el derecho a regular; recuerda que deben aplicarse las disposiciones correspondientes, respetando plenamente las prerrogativas de los legisladores; **destaca, en el capítulo sobre cooperación en materia reglamentaria, la disposición de que las medidas reglamentarias no pueden constituir un obstáculo encubierto al comercio, lo que implica sopesar y equilibrar lo que es proporcionado y necesario, por una parte, y lo que puede ser un objetivo político legítimo, por otra; expresa su preocupación por el hecho de**

que la cooperación en materia reglamentaria en el marco de los acuerdos de libre comercio pueda hacer que se fracture el delicado equilibrio entre la regulación en pos del interés público y la eliminación de los obstáculos al comercio y que se favorezca esto último; recuerda que los principios establecidos en el TFUE, como el principio de cautela, no están debidamente protegidos por los actuales acuerdos comerciales multilaterales y bilaterales, y lamenta que el AAE no haya establecido salvaguardias más sólidas y adecuadas; expresa su preocupación por la posibilidad de que la Unión vuelva a perder litigios comerciales en el futuro, así como por el riesgo real de que se produzca un efecto paralizador en relación con las futuras medidas reglamentarias;

Or. en

Enmienda 185

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 16

Propuesta de Resolución

16. Destaca que la cooperación en materia reglamentaria es voluntaria y que no **limita** en absoluto el derecho a regular; **recuerda que deben aplicarse las disposiciones correspondientes, respetando plenamente las prerrogativas de los legisladores; celebra el hecho de que el capítulo sobre cooperación en materia reglamentaria establezca claramente que los principios establecidos en el TFUE, como el principio de cautela, deben respetarse plenamente;**

Enmienda

16. Destaca que la cooperación en materia reglamentaria es voluntaria y que no **debe limitar** en absoluto el derecho a regular **o abrir la puerta a cualquier tipo de paralización reglamentaria o debilitamiento del nivel de protección de la mano de obra, el medio ambiente, los consumidores, la salud y la seguridad alimentaria con el fin de fomentar o atraer el comercio; destaca la importancia de excluir los reglamentos delicados; hace hincapié en que ninguna cooperación debe socavar el proceso legislativo interno de la Unión, incluidas las consultas**

oportunas a las partes interesadas de la Unión, ni afectar en modo alguno a las prerrogativas del Parlamento Europeo en virtud de los Tratados de la Unión;

Or. en

Enmienda 186
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución

16. Destaca que la cooperación en materia reglamentaria es voluntaria y que no limita en absoluto el derecho a regular; recuerda que deben aplicarse las disposiciones correspondientes, respetando plenamente las prerrogativas de los legisladores; celebra el hecho de que el capítulo sobre cooperación en materia reglamentaria establezca claramente que los principios establecidos en el TFUE, **como el principio de cautela**, deben respetarse plenamente;

Enmienda

16. Destaca que la cooperación en materia reglamentaria es voluntaria y que no limita en absoluto el derecho a regular; recuerda que deben aplicarse las disposiciones correspondientes, respetando plenamente las prerrogativas de los legisladores; celebra el hecho de que el capítulo sobre cooperación en materia reglamentaria establezca claramente que los principios establecidos en el TFUE deben respetarse plenamente; **pide que se modifique el texto y que se mencione explícitamente el principio de cautela;**

Or. en

Enmienda 187
Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución

16. Destaca que la cooperación en materia reglamentaria **es** voluntaria y que no **limita** en absoluto el derecho a regular; recuerda que deben aplicarse las disposiciones correspondientes, respetando plenamente las prerrogativas de los

Enmienda

16. Destaca que la cooperación en materia reglamentaria **debe seguir siendo** voluntaria y que no **puede limitar** en absoluto el derecho **de cada parte** a regular; recuerda que deben aplicarse las disposiciones correspondientes, respetando

colegisladores; **celebra el hecho de** que el capítulo sobre cooperación en materia reglamentaria **establezca** claramente que los principios establecidos en el TFUE, como el principio de cautela, deben respetarse plenamente;

plenamente las prerrogativas de los colegisladores; **toma nota de** que el capítulo sobre cooperación en materia reglamentaria **establece** claramente que los principios establecidos en el TFUE, como el principio de cautela, deben respetarse plenamente;

Or. fr

Enmienda 188 **Tiziana Beghin**

Propuesta de Resolución **Apartado 16**

Propuesta de Resolución

16. Destaca que la cooperación en materia reglamentaria es voluntaria y que no limita en absoluto el derecho a regular; recuerda que deben aplicarse las disposiciones correspondientes, respetando plenamente las prerrogativas de los colegisladores; celebra el hecho de que el capítulo sobre cooperación en materia reglamentaria establezca claramente que los principios establecidos en el TFUE, **como** el principio de cautela, deben respetarse plenamente;

Enmienda

16. Destaca que la cooperación en materia reglamentaria es voluntaria y que no limita en absoluto el derecho a regular; recuerda que deben aplicarse las disposiciones correspondientes, respetando plenamente las prerrogativas de los colegisladores; celebra el hecho de que el capítulo sobre cooperación en materia reglamentaria establezca claramente que los principios establecidos en el TFUE **y, en particular,** el principio de cautela, deben respetarse plenamente;

Or. en

Enmienda 189 **Helmut Scholz**

Propuesta de Resolución **Apartado 17**

Propuesta de Resolución

17. Aboga por la transparencia **en el** funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación equilibrada de **todas** las partes interesadas,

Enmienda

17. Aboga por la transparencia **y la supervisión parlamentaria del** funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación

en particular las organizaciones de la sociedad civil;

equilibrada de las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil; ***exige que los diputados al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales tengan pleno acceso a todos los documentos preparatorios del comité de cooperación reglamentaria; insiste en la necesidad de un registro de transparencia para quienes participen en las reuniones del comité de cooperación reglamentaria;***

Or. en

Enmienda 190
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Aboga por la transparencia en el funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación equilibrada de todas las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil;

Enmienda

17. Aboga por la transparencia en el funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación equilibrada de todas las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil; ***pide que los diputados al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales tengan pleno acceso a los documentos preparatorios del comité de cooperación reglamentaria; reclama, asimismo, un registro de transparencia para quienes participen en el comité de cooperación reglamentaria;***

Or. en

Enmienda 191
Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius, Joachim Schuster

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Aboga por la transparencia en el funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación equilibrada de todas las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil;

Enmienda

17. Aboga por la transparencia en el funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación equilibrada de todas las partes interesadas, en particular **los sindicatos** y las organizaciones de la sociedad civil; ***pone de relieve que el Parlamento Europeo debería ser informado periódicamente de las decisiones que se adopten en el comité de cooperación reglamentaria;***

Or. en

Enmienda 192
Nadja Hirsch

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Aboga por la transparencia en el funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación equilibrada de todas las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil;

Enmienda

17. Aboga por la transparencia en el funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación equilibrada de todas las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil, ***lo que debe considerarse un requisito previo para lograr la confianza de los ciudadanos en el acuerdo y sus implicaciones;***

Or. en

Enmienda 193
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Aboga por la transparencia en el

Enmienda

17. Aboga por la transparencia en el

funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación *equilibrada* de todas las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil;

funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación *adecuada de los legisladores de la Unión* y de todas las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil;

Or. en

Enmienda 194

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución

17. Aboga por la transparencia en el funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación *equilibrada* de todas las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil;

Enmienda

17. Aboga por la transparencia en el funcionamiento del comité de cooperación reglamentaria y por una participación *plena* de todas las partes interesadas, en particular las organizaciones de la sociedad civil;

Or. fr

Enmienda 195

Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución

Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

17 bis. Acoge con satisfacción el compromiso de la UE y de Japón de colaborar más estrechamente en la formulación de normas internacionales; señala que el establecimiento de normas mediante la cooperación reglamentaria es crucial, ya que la Unión y Japón representan más del 40 % de las importaciones y exportaciones mundiales;

Or. en

Enmienda 196
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

17 bis. Pide a ambas partes que reconozcan el derecho de cada autoridad nacional, regional y local a regular en aras del interés público;

Or. en

Enmienda 197
Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución

Enmienda

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado **y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;**

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado; **observa que puede lograrse un trato no discriminatorio de los inversores extranjeros sin la inclusión de un mecanismo de resolución de litigios entre inversores y Estados o de un Sistema de Tribunales de Inversiones; habida cuenta de los sistemas jurídicos desarrollados por la UE y Japón, este mecanismo no es necesario; recuerda que el Gobierno belga ha pedido al Tribunal de Justicia que se pronuncie sobre la compatibilidad del Sistema de Tribunales de Inversiones con el marco jurídico de la Unión; pide a la Comisión, por consiguiente, que espere a que el Tribunal de Justicia se pronuncie sobre esta cuestión antes de proseguir las negociaciones con Japón sobre la protección de las inversiones;**

Enmienda 198
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;

Enmienda

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados; ***exhorta a las partes a que recurran a sus ordenamientos jurídicos nacionales para los litigios que surjan en el contexto de las inversiones; insiste en el principio de igualdad ante la ley para los ciudadanos y los inversores nacionales y extranjeros;***

Enmienda 199
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;

Enmienda

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados ***sea cual sea su forma; exhorta a las partes a que recurran a los tribunales nacionales para los litigios derivados del AAE;***

Enmienda 200
Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado y reitera que es inaceptable *volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados*;

Enmienda

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado y reitera que es inaceptable *incluir un sistema de tribunales de inversión o una cláusula de solución de diferencias entre inversores y Estados en el presente acuerdo; recuerda la voluntad de la sociedad civil de la UE de excluir el uso de dicho sistema*;

Or. en

Enmienda 201
Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. *Toma nota de que prosiguen* las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado *y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados*;

Enmienda

18. *Pide el cese inmediato de* las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado;

Or. fr

Enmienda 202
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. ***Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;***

Enmienda

18. ***Pide a la Comisión que interrumpa las negociaciones del acuerdo de protección de las inversiones;***

Or. en

Enmienda 203

Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución

Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;

Enmienda

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados; ***señala que la UE ha introducido el Sistema de Tribunales de Inversión en los acuerdos con otros socios;***

Or. en

Enmienda 204

Nadja Hirsch

Propuesta de Resolución

Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. ***Toma nota de que prosiguen*** las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado ***y reitera que es inaceptable volver al*** antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;

Enmienda

18. ***Sigue con interés*** las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado ***y recuerda que la UE ya no tiene mandato para negociar el*** antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados; ***pide, por lo tanto, la***

rápida celebración de un acuerdo de inversión que aplique el Sistema de Tribunales de Inversión;

Or. en

Enmienda 205

Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martín, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

Propuesta de Resolución

Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;

Enmienda

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado, ***que el Parlamento Europeo seguirá de cerca***, y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;

Or. en

Enmienda 206

Jude Kirton-Darling

Propuesta de Resolución

Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. ***Toma nota de que prosiguen*** las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado ***y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;***

Enmienda

18. ***Celebra la ausencia de disposiciones de protección de las inversiones en el AAE, ya que han demostrado ser muy divisorias, injustas e innecesarias; lamenta que continúen*** las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado;

Or. en

Enmienda 207
Christofer Fjellner

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. **Toma nota de que prosiguen** las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado **y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;**

Enmienda

18. **Lamenta que** las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado **no hayan concluido todavía; toma nota de que la Comisión ha cambiado su enfoque de protección de las inversiones por un Sistema de Tribunales de Inversión;**

Or. en

Enmienda 208
Marietje Schaake

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado **y reitera que es inaceptable volver al antiguo mecanismo privado de resolución de litigios entre inversores y Estados;**

Enmienda

18. Toma nota de que prosiguen las negociaciones sobre un acuerdo de inversión por separado **para el que la UE ha propuesto incluir el nuevo sistema de tribunales de inversión a la espera de los trabajos sobre un tribunal multilateral de inversiones;**

Or. en

Enmienda 209
Nadja Hirsch

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

18 bis. Acoge con satisfacción que el AAE con Japón incluya un capítulo aparte sobre las pymes que pretende mejorar la

Enmienda

tan necesaria cooperación entre las partes en cuestiones relativas a las pymes y que reportará beneficios especiales para ellas;

Or. en

Enmienda 210
Nadja Hirsch

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en *que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento;*

Enmienda

19. Toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; *acoge con satisfacción el hecho de que las partes hayan adoptado una decisión de adecuación sobre la protección de los datos personales y pide a la Comisión que informe inmediatamente al Parlamento Europeo sobre presuntas infracciones o problemas en el proceso de aplicación;* pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en *el importante papel que desempeñan en este sentido la autoridad japonesa independiente de protección de datos y el Comité Europeo de Protección de Datos;*

Or. en

Enmienda 211
Marietje Schaake

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. *Toma nota de que el acuerdo*

Enmienda

19. *Celebra el reconocimiento mutuo*

incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento;

de los sistemas de protección de datos como «equivalentes»; reitera su llamamiento a la Comisión para que incorpore en los acuerdos comerciales de la UE una disposición horizontal que mantenga plenamente el derecho de una parte a proteger los datos personales y la intimidad, siempre que dicho derecho no se utilice injustificadamente para eludir las normas sobre transferencias transfronterizas de datos por motivos distintos de la protección de los datos personales; considera que dichas normas y disposiciones deben formar parte de todas las negociaciones comerciales nuevas e iniciadas recientemente con terceros países;

Or. en

Enmienda 212
Christofer Fjellner

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar *el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos* en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento;

Enmienda

19. *Lamenta que el AAE no incluya una disposición sobre las transferencias transfronterizas de datos;* toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar *este* tema en un plazo de tres años; pide a la Comisión que *active esta cláusula y que, al mismo tiempo, en las próximas negociaciones se respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento; observa a este respecto que el Reglamento general de protección de datos es plenamente compatible con las excepciones generales del AGCS;*

Or. en

Enmienda 213

Jaroslav Wałęsa, Iuliu Winkler, Christophe Hansen

Propuesta de Resolución

Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento;

Enmienda

19. Toma nota ***del proyecto de Decisión de Ejecución de la Comisión, de 5 de septiembre de 2018, de conformidad con el Reglamento 2016/679/UE relativa a la protección adecuada de los datos personales por parte de Japón***, y de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento;

Or. en

Enmienda 214

Helmut Scholz

Propuesta de Resolución

Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del

Enmienda

19. Toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del

Parlamento;

Parlamento; *insta a las partes a que proporcionen salvaguardias en materia de protección de datos y de la intimidad con un nivel de protección que sea, como mínimo, equivalente al previsto en el Reglamento general de protección de datos de la Unión;*

Or. en

Enmienda 215
Anne-Marie Mineur

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento;

Enmienda

19. Toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento; *insta a las partes a que proporcionen salvaguardias en materia de protección de datos y de la intimidad con un nivel de protección que sea, como mínimo, equivalente al previsto en el Reglamento general de protección de datos de la Unión;*

Or. en

Enmienda 216
Pedro Silva Pereira, Bernd Lange, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martin, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento;

Enmienda

19. Toma nota de que el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años **y reconoce la creciente importancia de la economía digital para el crecimiento y el empleo**; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión en materia de protección de datos y protección de la privacidad, y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento **y salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos de la Unión**;

Or. en

Enmienda 217

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 19

Propuesta de Resolución

19. Toma nota de que **el acuerdo incluye una cláusula de reencuentro para evaluar el tema de las disposiciones sobre transferencia transfronteriza de datos en un plazo de tres años; pide a la Comisión que respete plenamente la legislación de la Unión** en materia de protección de datos y protección de la privacidad, **y hace hincapié en que cualquier futuro resultado debe estar sujeto a la aprobación del Parlamento**;

Enmienda

19. Toma nota de que **se espera que la Comisión adopte en otoño una decisión de adecuación que sea suficiente para garantizar la** transferencia transfronteriza de datos **entre la UE y Japón, respetando plenamente el acervo de la UE** en materia de protección de datos y protección de la privacidad, **lo que hace innecesaria la activación de la cláusula de reencuentro del acuerdo de libre comercio**;

Or. en

Enmienda 218

Pedro Silva Pereira, Bernd Lange, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martin, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

**Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

19 bis. Pide a la Comisión que refuerce la cooperación y la coordinación con Japón en cuestiones multilaterales, en estrecha cooperación con otros socios estratégicos, para defender y seguir desarrollando el sistema de comercio mundial basado en el respeto de las normas de la OMC y otras normas internacionales;

Or. en

**Enmienda 219
Syed Kamall, Jan Zahradil**

**Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)**

Propuesta de Resolución

Enmienda

19 bis. Acoge con satisfacción la publicación del proyecto de Decisión de adecuación sobre Japón, que establece que este país ofrece un nivel de protección de los datos personales comparable al de la Unión; subraya que la libre circulación de datos a través de las fronteras es un factor clave de la economía digital;

Or. en

**Enmienda 220
Younous Omarjee, Emmanuel Maurel**

**Propuesta de Resolución
Apartado 20**

Propuesta de Resolución

Enmienda

20. Pide que se creen rápidamente *los* puntos de contacto para *las pymes con el fin de garantizar que la información pertinente sobre el acceso al mercado se ponga a disposición de las pequeñas empresas;*

20. Pide que se creen rápidamente puntos de contacto para *los ciudadanos, la sociedad civil, los agentes públicos y las pymes sobre el seguimiento del nuevo ciclo de negociaciones;*

Or. fr

Enmienda 221

Pedro Silva Pereira, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martín, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

Propuesta de Resolución

Apartado 20

Propuesta de Resolución

20. Pide que se creen rápidamente los puntos de contacto para las pymes con el fin de garantizar que la información pertinente sobre el acceso al mercado se ponga a disposición de las pequeñas empresas;

Enmienda

20. Pide que se creen rápidamente los puntos de contacto *y sitios web* para las pymes con el fin de garantizar que la información pertinente sobre el acceso al mercado se ponga a disposición de las pequeñas empresas;

Or. en

Enmienda 222

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius

Propuesta de Resolución

Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

20 bis. Recuerda que los acuerdos comerciales deben incluir una cláusula de buena gobernanza fiscal que reafirme el compromiso de las partes con la aplicación de normas internacionales en la lucha contra la evasión y la elusión fiscales e incluya obligaciones de información por países, intercambios automáticos de información y la creación

de registros públicos de titularidad efectiva; lamenta a este respecto el escaso nivel de ambición del acuerdo UE-Japón;

Or. en

Enmienda 223
Syed Kamall, Jan Zahradil

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

20 bis. Señala que el 78 % de las empresas de la Unión que exportan a Japón son pymes y que la falta de acceso a la información representa un obstáculo al comercio, especialmente para las pequeñas empresas; acoge con satisfacción que tanto la UE como Japón se hayan comprometido a crear un sitio web que proporcionará información específica a las pymes sobre cómo acceder a sus mercados;

Or. en

Enmienda 224
Klaus Buchner
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución

Enmienda

21. Pide a la Comisión que supervise de cerca la correcta aplicación de la supresión acordada de las medidas no arancelarias, así como la gestión de los contingentes arancelarios para los productos agrícolas, y que informe de ello al Parlamento;

21. Pide a la Comisión que supervise de cerca la correcta aplicación de la supresión acordada de las medidas no arancelarias, así como la gestión de los contingentes arancelarios para los productos agrícolas, y que informe de ello al Parlamento, *entre otras cosas garantizando que las normas y*

reglamentos técnicos japoneses no se han rebajado y no se rebajarán;

Or. en

Enmienda 225
Helmut Scholz

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución

21. Pide a la Comisión que supervise de cerca la **correcta** aplicación de la supresión acordada de las medidas no arancelarias, así como la gestión de los contingentes arancelarios para los productos agrícolas, y que informe de ello al Parlamento;

Enmienda

21. Pide a la Comisión que supervise de cerca **si** la aplicación de la supresión acordada de las medidas no arancelarias, así como la gestión de los contingentes arancelarios para los productos agrícolas, **ha tenido efectos adversos para la población de Japón o de la Unión** y que informe de ello al Parlamento;

Or. en

Enmienda 226
Tiziana Beghin

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución

21. Pide a la Comisión que supervise de cerca la correcta aplicación de la supresión acordada de las medidas no arancelarias, así como la gestión de los contingentes arancelarios para los productos agrícolas, y que informe de ello al Parlamento;

Enmienda

21. Pide a la Comisión que supervise de cerca la correcta aplicación de la supresión acordada de las medidas no arancelarias, así como la gestión de **las MSF**, los contingentes arancelarios para los productos agrícolas y **el etiquetado de las mercancías; pide a la Comisión** que informe **sistemáticamente** de ello al Parlamento;

Or. en

Enmienda 227

Pedro Silva Pereira, Bernd Lange, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martín, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

Propuesta de Resolución

Apartado 22

Propuesta de Resolución

22. Insta a ambos socios a que garanticen la participación activa de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación del AAE, en particular mediante el diálogo conjunto con la sociedad civil y con el grupo consultivo nacional;

Enmienda

22. Insta a ambos socios a que garanticen la participación activa de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación del AAE, en particular mediante el diálogo conjunto con la sociedad civil y con el grupo consultivo nacional; ***pide a la Comisión que establezca y comparta activamente con Japón las mejores prácticas sobre el funcionamiento de los grupos consultivos nacionales y el diálogo conjunto; insta a ambas partes a que garanticen la rápida creación de grupos consultivos nacionales eficaces, equilibrados, que funcionen correctamente y con un código de conducta adecuado, y a que velen por que sus opiniones se tengan en cuenta de manera transparente en las consultas gubernamentales previstas en el acuerdo;***

Or. en

Enmienda 228

Klaus Buchner

en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 22

Propuesta de Resolución

22. Insta a ambos socios a que garanticen la participación activa de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación del AAE, en particular mediante el diálogo conjunto con la sociedad civil y con el

Enmienda

22. ***Lamenta la rapidez del procedimiento de ratificación, que no ha permitido una participación significativa de los Parlamentos nacionales en el examen del AAE, y pide a la Comisión que establezca un calendario adecuado***

grupo consultivo nacional;

para la ratificación que también permita una consulta significativa para los futuros acuerdos de libre comercio «exclusivos de la UE»; insta a ambos socios a que garanticen la participación activa de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación del AAE, en particular mediante el diálogo conjunto con la sociedad civil y con el grupo consultivo nacional;

Or. en

Enmienda 229

Karoline Graswander-Hainz, Ana Gomes, Emmanuel Maurel, Maria Arena, Eric Andrieu, Agnes Jongerius, Joachim Schuster

Propuesta de Resolución

Apartado 22

Propuesta de Resolución

22. Insta a ambos socios a que garanticen **la** participación activa de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación **del AAE**, en particular mediante el diálogo conjunto con la sociedad civil y con el grupo consultivo nacional;

Enmienda

22. Insta a ambos socios a que garanticen **una** participación activa de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación, en particular mediante el diálogo conjunto con la sociedad civil y con el grupo consultivo nacional; **pide a la Comisión que asigne más recursos a estos mecanismos y que preste apoyo para garantizar una participación constructiva de la sociedad civil; insta a la Comisión a que garantice el establecimiento de mecanismos consultivos por ambas partes antes de que entre en vigor el acuerdo;**

Or. en

Enmienda 230

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 22

Propuesta de Resolución

22. Insta a ambos socios a **que garanticen la participación activa de los interlocutores sociales y de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación del AAE, en particular mediante el diálogo conjunto con la sociedad civil y con el grupo consultivo nacional;**

Enmienda

22. Insta a ambos socios a **hacer plenamente partícipes en las negociaciones a** los interlocutores sociales y la sociedad civil;

Or. fr

Enmienda 231
Marietje Schaaake

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución

22. Insta a ambos socios a que garanticen la participación activa de los interlocutores sociales y de la sociedad civil **en el seguimiento y la aplicación del AAE**, en particular mediante el diálogo conjunto con la sociedad civil y con el grupo consultivo nacional;

Enmienda

22. Insta a ambos socios a que garanticen la participación activa de los interlocutores sociales y de la sociedad civil, en particular mediante el diálogo conjunto con la sociedad civil y con el grupo consultivo nacional;

Or. en

Enmienda 232
Tokia Saïfi

Propuesta de Resolución
Apartado 22 nuevo (bis)

Propuesta de Resolución

22 bis. Pide a la Comisión que haga partícipe a la Delegación de la Unión en Japón durante toda la aplicación del acuerdo; recuerda que las delegaciones de la Unión permiten una acción rápida y directa para la buena aplicación de las disposiciones comerciales y para

Enmienda

garantizar que los problemas y obstáculos se detecten con rapidez y se traten de manera eficaz;

Or. fr

Enmienda 233

Pedro Silva Pereira, Bernd Lange, Alessia Maria Mosca, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, David Martin, Nicola Danti, Aleksander Gabelic

Propuesta de Resolución

Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

22 bis. Espera una transparencia total con respecto al funcionamiento de los comités sectoriales en el marco del acuerdo, tanto por lo que se refiere al Parlamento como al público en general;

Or. en

Enmienda 234

Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 23

Propuesta de Resolución

Enmienda

23. Se compromete a seguir de cerca la aplicación del acuerdo en estrecha cooperación con la Comisión, las partes interesadas y los socios japoneses;

23. Pide que se suspendan todos los acuerdos, concluidos o en proceso de negociación, que no incluyan mecanismos de sanción en los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible;

Or. en

Enmienda 235

Younous Omarjee, Emmanuel Maurel

Propuesta de Resolución

Apartado 23

Propuesta de Resolución

23. *Se compromete a seguir de cerca la aplicación del acuerdo en estrecha cooperación con la Comisión, las partes interesadas y los socios japoneses;*

Enmienda

23. *Desestima, por consiguiente, la propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración de la asociación económica entre la Unión y Japón.*

Or. fr

Enmienda 236 Helmut Scholz

Propuesta de Resolución Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución

Enmienda

23 bis. Suspende la votación final sobre la ratificación del AAE hasta que se presente un texto nuevo que refleje todas las exigencias expresadas por el Parlamento en la presente Resolución;

Or. en